

Sección Judicial

REMATES

NORBERTO M. GONZÁLEZ

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 18 del Dto. Jud. de La Plata, hace saber en autos "Dadin Abel Vicente s/Incidentes del Concurso y Quiebra", Expte. N° 19668, que el Martillero Norberto M. González, Colegiado 4255, domicilio 44 N° 1277, Tel. (221/15) 624-7184, correo electrónico normangon@outlook.com.ar, procederá, mediante el sistema de subasta judicial electrónica comenzando EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, A PARTIR DE LAS 10:00 HS. y finalizando el día 11 de diciembre de 2017 a las 10:00 hs., a rematar del 50% indiviso ad-corpus del inmueble con todo lo plantado y edificado, sito en calle 63 e/18 y 20 de la localidad y partido de Balcarce, Nom. Cat.: Circ. XI, Sec. B, Chac. 80, Mza. 80dd, Parc. 19, Pda. 17866, Mat. 4174 (008) Balcarce. Título y deudas en autos. Desocupado según mandamiento de constatación. Base \$ 1.760,00. Visitas día 13 de noviembre de 2017 de 12:00 a 13:00 hs. Para participar de la subasta se debe depositar, en la cuenta de autos 2050-0270963332/1, C.B.U. 0140114727205096333211, CUIT 30-70721665-0, el 5% de la base en concepto de garantía, esto es la suma de \$ 88,00. Todos los depósitos se efectuarán en la Sucursal Tribunales del Banco de la Pcia. de Bs. As. en dicha cuenta. Se prohíbe la venta en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Los acreedores y quienes aspiran a comprar el bien están autorizados para consultar el expediente, además de tener la obligación de hacerlo, máxime que el presente auto de venta se puede revisar en página web www.scba.gov.ar. Se publicará en el portal respectivo del web site oficial de la SCBA (www.scba.gov.ar) el contenido del edicto juntamente con fotografías del inmueble a subastarse. Los oferentes deben inscribirse en forma previa a la subasta en el Registro de Subastas Judicial con una antelación mínima de tres (3) días al comienzo de la subasta. Finalizada la subasta se fijará audiencia en la que el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la misma, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador y constituir domicilio legal en radio del Juzgado, bajo apercibimiento que las providencias se le notificarán conforme el art. 133 del CPCC. Aprobada la subasta deberá acreditar, dentro de los cinco días, comprobante de depósito del saldo de precio más la suma equivalente al 5% del precio de compra por comisión del martillero más el 10% de ésta en concepto de aportes previsionales. Gastos de escrituración y catastro parcelario a cargo del adquirente. Para mayor información dirigirse al Martillero, al Juzgado (Palacio de Tribunales, 13 e/47 y 48) o al RGSJ (45 N° 776) Tel. 410-4400 int. 64501 o 64502.- La Plata, 24 de octubre de 2017. Augusto Finochietto, Secretario.

C.C. 12.660 / nov. 3 v. nov. 9

MOLLI RICARDO H.

POR 5 DÍAS - El Juez en lo Civ. y Comercial N° 1, Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, Secretaría Única del Depto. Judicial Junín, comunica en autos caratulados: "Bermúdez Elsa Beatriz s/Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)" Expte. N° 8610/2012 (LC. 6.437.483), que el Martillero Molli Ricardo H., T° VI - F° 691- CUIT 20-11576285-1, rematará EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 11 HS., en la sede del Colegio de Martilleros de Junín, sito en Belgrano 74, los siguientes inmuebles y que se individualizan: 1) Nomenclatura Catastral Cir. XV - Secc. N - Mza. 59 - Parcela 11 - de la ciudad de Junín, Partida Inmobiliaria 054-42249, Matrícula 15.168. Deudas al 13/07/2017 CVP \$ 12.158,76; Red Vial \$ 5.409,90 y ARBA al 22/06/2017 \$ 3.335,10 con la Base de \$ 1.560. 2) Nomenclatura Catastral Cir. XV - Secc. N - Mza. 59 - Parcela 12 - de la ciudad de Junín, Partida Inmobiliaria 054-42250, Matrícula 14.928. Deudas al 13/07/2017 CVP \$ 14.754,26, Red Vial \$ 4.292,84 y ARBA al 22/06/2017 \$ 3.338,90 con la Base de \$ 1.580. 3) Nomenclatura Catastral Cir. XV - Secc. N - Mza. 59 - Parcela 13 - de la ciudad de Junín, Partida Inmobiliaria 054-42251, Matrícula 15.626. Deudas al 13/07/2017 CVP \$ 10.990,43; Red Vial \$ 7.149,56 y ARBA al 22/06/2017 \$ 5.716,60 con la Base de \$ 62.630. 4) Nomenclatura Catastral Cir. XV - Secc. N - Mza. 59 - Parcela 14 - de la ciudad de Junín, Partida Inmobiliaria 054-42252, Matrícula 15.627. Deudas al 13/07/2017 CVP \$ 10.990,43; Red Vial \$ 7.222,66 y ARBA al 22/06/2017 \$ 6.483,50 con la Base de \$ 60.935. 5) Nomenclatura Catastral: Cir. XV - Secc. N - Mza. 59 - Parcela 15 - de la ciudad de Junín, Partida Inmobiliaria 054-42253, Matrícula 8.992. Deudas al 13/07/2017 CVP \$ 10.990,43; Red Vial \$ 6.395,03 y ARBA al 22/06/2017 \$ 3.317,90 con la Base de \$ 2.860. Los bienes se encuentran desocupados. Venta ordenada con las Bases que resultan de las 2/3 partes de la Valuación Fiscal. Señala: el 10% del precio de compra, Sellado 1% de boleto de compra venta. Comisión: 5% a cargo del comprador con más 10% de aportes. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente (Art. 133 CPCC.) y el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta en la cuenta de autos, (art. 581 del CPCC.). Para

el caso de la compra en comisión, deberá indicar en el acto del remate y hacer constar el nombre de su comitente (art. 582 del CPCC.) y deberá ratificar dicha indicación mediante escrito firmado por ambos, dentro del plazo para abonar el precio. Gastos de escrituración: el adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establecido por el art. 581 del CPC., o designar escribano. En este último caso, los gastos de escrituración estarán a su exclusivo cargo, por ello se desestimará cualquier propuesta de escribano dada por alguna de las partes, que no sea a elección del adquirente. Art. 1424 del CC. Los concurrentes deberán acreditar identidad con documentos de identidad, quedando el martillero facultado para admitir o no a las personas en ese acto y/o desalojar de la sala a quien ocasionare disturbios. Día de visita: 28 de noviembre de 2017 de 10 a 13 hs. sobre el inmueble a subastar. Junín, 13 de octubre de 2017. Fabio Italiano, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.707 / nov. 6 v. nov. 10

ANA MARÍA FERRÍN DE FONTE

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber que la martillera Ana María Ferrín de Fonte (T. IV. F. 133) designada en los autos: "De La Iglesia Orlando s/Extensión de Quiebra", Expediente N° 58.027, rematará al contado y mejor postor EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2017, en la ciudad de Coronel Dorrego, A LAS 11:00 HORAS, sobre los mismos, el 50% de dos lotes de terreno ubicados en la manzana designada catastralmente como: Circunscripción XVII, Sección B, Manzana 98-c, Parcela 6, Partida 34.194, sobre calle Aranda entre Maciel e Hipólito Irigoyen, existiendo sobre el mismo un galpón, sin base y en la misma manzana, sobre calle Maciel entre Aranda y Holanda, la Parcela 12, Partida 34.200. Base \$ 100. Ocupados ambos por el señor Luis Ángel D'Addario, quien invoca la calidad de adquirente de dominio por prescripción adquisitiva, sin declaración judicial. Adeudan impuestos y tasas. No se autoriza la compra en comisión de los bienes a subastarse. Martillera exigirá, todo a cargo del comprador, 10% de seña, comisión 5%, 12/00 sellado de boleto y arancel prev. Ley 7.014 (10% sobre como martillero) en el acto en dinero efectivo exclusivamente. Comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado y deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de haber sido notificado de la aprobación de la subasta. Revisar día de la subasta de 10:30 a 11:00 hs. o contactarse con la martillera al teléfono 02983-15651880. Bahía Blanca, 26 de octubre de 2017. Hugo Gerardo Monzón, Auxiliar Letrado.

B.B. 59.081 / nov. 6 v. nov. 10

ABEL OSCAR CAGNONE

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 10 de Mercedes, hace saber que el Martillero Abel Oscar Cagnone, rematará EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 10 HS., en Sala del Colegio de Martilleros de Mercedes (B), Avenida 29 N° 785 de Mercedes (B), en block las siguientes parcelas, ubicadas en Salto (B), con frente a calle Libertad 684 entre Ramón Franco y Defensa, designadas como parcelas 9-a, 9-b y 9-c, de la Manzana 262, con una edificación de vivienda. Superficies: 13,35 m²., 298,90 m². y 279,44 m²., respect. N.C. Circ. I, Secc. D, Manz. 262, Parcela 9-a, 9-b y 9-c. Partidas: 2.325; 15.284 y 15.285. Matrículas: 1496,1497 y 1498. Base \$1.750.000. Venta al contado. Señala 15%, comisión 5% a cargo del comprador, más el 10% de aporte previsional. Sellado 1,2%, todo en dinero efectivo en acto del remate. Ocupado: por demandado como propietario y una hija, ver fs. 383/385, 375/378 y 379/382. Deudas: ARBA: fs. 412/415, 420/423 y 416/419, \$ 1.080,10, \$ 2.201,80; \$ 4.041,70 al 18/5/16. Municip.: Alum. y Serv. Sanit. fs. 425/477, todo al 4/3/16: \$ 4.127,03; \$ 4.200,38; \$ 6.541,26; \$ 10.780,61; \$ 6.541,26; \$ 7.481,11 y adeuda ampliación Plano Obra sin indicar monto. Compra en comisión conforme art. 582 CPC. No será admitida la cesión de los derechos adquiridos en el acto subastatorio por parte del adquirente. El comprador debe constituir domicilio en Mercedes bajo apercibimiento art. 133 CPC. Saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día a partir notificación Ministerio de Ley del auto aprobatorio remate, mediante depósito en cuenta de autos bajo apercibimiento postor remiso, debiendo integrarlo aún cuando se hubiere planteado objeción que impida la inmediata aprobación de la subasta (art. 581 CPC.). Por cada día de retardo se deberá abonar un interés, tasa Banco de la Provincia de Bs. As., en sus depósitos a 30 días vigente en los distintos períodos de aplicación. Visitar días 4 y 5 de diciembre/17, de 10 a 12 hs. La oferta mínima en la puja, será de \$ 1.000. Los asistentes al acto deberán identificarse en planilla y no podrán retirarse hasta terminado el remate y/o indicación del Martillero. El martillero puede disponer la forma de ubicación de los asistentes. Se deberá respetar el Reglamento de uso de la Sala. Martillero Cagnone, CUIT 20-04908674-2. Juan Carlos Tonello, LE 7.963.698. No podrá alegar compensación el adquirente acreedor de la quiebra, salvo crédito con garantía real sobre el bien, debiendo prestar fianza (art. 211 Ley Concursal). Reconoce hipoteca que se ejecuta. Venta en: "Banco de la Nación Argentina c/Tonello Juan Carlos s/Materia

a Categorizar (274) (Concurso Especial) Exp. 77.661, de la Secretaría Única. Mercedes, 25 de octubre de 2017. Martín F. Ursomarzo, Auxiliar Letrado.

Mc. 68.347 / nov. 7 v. nov. 9

JUAN PABLO ALBERTON

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de General San Martín, provincia de Buenos Aires, a cargo del Doctor Silvio José Mazzarello, con asiento en la Avenida Ricardo Balbín N° 1753 piso 3° del partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, comunica en autos caratulados: "Asociación Mutual Supervisores Ferroviarios s/Incidente Concurso s/Quiebra (Excepto verificados)" Expediente 73.665, que el Perito Enajenador Juan Pablo Alberton, substará EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 9:00 HORAS, en la calle 95 N° 1839 de San Martín, provincia de Buenos Aires. El 100% del inmueble, sito en la calle Coulin N° 669 de la localidad de Gálvez, provincia de Santa Fe. Nomenclatura Catastral: Sección 050001, Manzana 16, Matrícula 57.279. Según constatación del 13 de octubre de 2017. El inmueble se encuentra desocupado (fs. 95). Adeuda: Municipalidad al 15/5/17 \$ 29.839,28 (fs. 80). Base \$ 1.500.000. Señá 10%, comisión 3% más adicional de ley. Saldo de precio al aprobarse la subasta. Visitar el día 11 de diciembre de 2017, en el horario de 11 a 13. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 CPC. El acto de la subasta no se dará por concluido hasta que se haya suscripto el boleto de compraventa y efectivamente abonado la seña. Para el caso de compra en comisión deberá el martillero requerir en dicho acto a que se denuncie el comitente (Conf. Art. 582 CPCC. modif. por Ley 11.909 art. 1°) y ello bajo apercibimiento de proceder conforme la norma legal citada. En San Martín, a los 27 días del mes de octubre de 2017. Alberto Jorge, Secretario.

C.C. 12.783 / nov. 7 v. nov. 13

IRAUL OMAR SENIGAGLIESI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 8, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que el Martillero Iraul Omar Senigagliesi (0223-155-026222) Registro 3002, en autos: "Consortio Propietarios Complejo Habitacional 9 de Julio 5602 c/Sindicato de Empleados de Comercio Mar del Plata s/Cobro Ejecutivo" - Expte. 16.694. Rematará: departamento sito en calle 9 de Julio 5650- Piso 3°- Dto. F- Torre II, de Mar del Plata ocupado por Ramona M. Krali y flia. como inquilinos (Según mandamiento 6/07/2017-fs. 875). Superficie Cubierta 44,63 m2.- Sup. total 48,32 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc. C, Chac. 215, Parc. 1 k, Subp. 184, Políg. 03-08, UF 184, Matrícula 045-164.363, partido de General Pueyrredón. Al contado y mejor postor. EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017 con base de \$ 41.858,66. El 22 de noviembre de 2017 con base de \$ 31.394. Y el 29 de noviembre 2017, sin base. Estas 2 últimas de fracasar las anteriores. Todas A LAS 12 HORAS, en el Colegio de Martilleros de Mar del Plata de Bolívar 2958. Visita: 15 de noviembre de 2017 de 9 a 10 hs. Señá 10%, Comisión 3% cada parte, más 10% de aporte previsional. Timbrado de ley del boleto de compra venta. Todo dinero efectivo. El comprador deberá denunciar domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. 133 del CPCC. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha en que tome posesión el adquirente, los concurrentes al acto de subasta deberán exhibir el documento de identidad, como recaudo de ingreso y permanencia en el recinto que se desarrolla el mismo (art. 34 inc. 5to., 36 del CPCC.). El adquirente responderá por las expensas que no fueran canceladas con el producido de la subasta, aún las anteriores a la posesión, debiendo depositar el 100% del importe consignado en el Edicto, pago que deberá ser efectivizado con antelación a ordenarse la escrituración o inscripción del bien. Con posterioridad a la toma de posesión del bien no podrán cederse las acciones y derechos emergentes del boleto de compra venta judicial (art. 34, 36 del CPC.). Las expensas devengadas entre la fecha del último certificado presentado y la toma de posesión, deberán ser arregladas entre el consorcio y el adquirente en sede extrajudicial y en su caso, en un nuevo reclamo judicial (arts. 34, 36 del CPC.). Deudas: Obras. Sanitarias \$ 23.828,88 (1/09/2017 - fs. 923)- Arba \$ 3.763,10 (15/09/2017 - fs. 964)- Municipalidad \$ 35.248,72 (30/09/2017)- Expensas: \$ 105.361,07 a marzo 2017 (3/04/2017 - fs. 862)- Último período: Septiembre 2017 \$ 921,69. Mar del Plata, 26 de octubre de 2017. Virna Silvana Rondinella, Secretaria.

M.P. 36.220 / nov. 8 v. nov. 10

SANDRA ZABEO

POR 3 DÍAS - El Juzg. en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que la Martillera Sandra Zabeo, rematará EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 12 HS. en pto., en Bolívar 2958 de Mar del Plata, los derechos y acciones hereditarios sobre el inmueble denunciado y que integra el acervo hereditario cuyo beneficiario es la Sra. Susana Eugenia Vázquez, en relación al inmueble

generador de expensas reclamadas en autos, en el proceso sucesorio caratulados: "Rodríguez Elena s/Sucesión Testamentaria", de tramite por ante el Juzgado N° 95 de Capital Federal y que la adquisición que se efectúe en la subasta no implicara la adquisición d ningún derecho real sobre el bien, sino tan solo un derecho "personal" a perseguir del titular la escrituración del bien y en la medida de los derechos que le corresponden a la Sra. Susana Eugenia Vázquez. Se hace saber al adquirente que el comprador no tendrá derecho a exigir la posesión de dicho bien inmueble, deberá accionar si fuere necesario por la vía autónoma (inmueble ubicado en la calle Falucho 1673, Piso 9 "E", de Mar del Plata, Sup. total 55,08 mts2. Nom. Catastral: Circ. I, Sec. C., Manz. 214, Parc. 8a, Subparc 62, Políg. 09-05 de Gral. Pueyrredón (045), Matr. 41.851/62. Venta ordenada en autos: "Consortio de Propietarios Edificio Anfo XI c/Vázquez Susana Eugenia s/Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 120.544). El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que surge de Mto. Obrante a fs. 1009 (deshabitado). Adeuda Mun. al 31/12/2015 (\$ 32.282,18), O. Sanitarias al 1/12/2015 (\$ 14.050,51), Arba al 21/12/2015 (sin deuda). Deuda por expensas al 30/09/2017 (\$ 75.940,71 de Capital) y (\$ 63.931,12 de intereses). (Período septiembre 2017 \$ 1.590,50). El adquirente no queda desobligado de la deuda por expensas y deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado y denunciar comitente en el acto de remate, el saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobada la subasta bajo apercibimiento del art. 585 del CPC. Base (\$ 61.614,66), al contado al mejor postor. Facultase al martillero a percibir del comprador el 10% de seña y el 3% de honorarios, con más el 10% para aportes previsionales, a cargo de cada parte, con más el sellado de ley. A fin de garantizar una retribución mínima al martillero se aclara que el monto de honorarios no podrá ser inferior al importe que resulte de calcular el 1% a cargo de cada parte, sobre la venta correspondiente a la base del segundo remate. Todo dinero efectivo acto de subasta. Si no hubiera postores 2° fecha el día 23 de noviembre de 2017 a las 12 hs. en pto., con una base de \$ 46.211, y si tampoco hubiera oferentes 3° fecha el día 30 de noviembre de 2017 a las 12 hs. en pto., sin base. La venta se ordenó libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, hasta el momento de la entrega de la posesión al adquirente. Visita el día 15 de noviembre de 2017 de 10:00 a 11:00 hs. Asistentes a la subasta deberán concurrir con DNI a fines de su identificación, para el caso que actúen en calidad de mandatario deberá denunciar el nombre de su comitente, en el acto de la subasta. Queda expresamente prohibida la cesión de derechos emergentes del boleto de compra-venta judicial, por parte de quien resulte adquirente. Mar del Plata, 25 de octubre de 2017. Dominique E. Arnaud, Abogada.

M.P. 36.191 / nov. 8 v. nov. 10

NORBERTO ISE

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos: "Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Marín Fernández Gastón s/Ejecución Prendaria" (MP-40858-2015), hace saber que el martillero Norberto Ise (Reg. 2539), con domicilio en calle Rodríguez Peña 3642, rematará en la calle Rodríguez Pella 3642 de esta ciudad, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 11:00 HS., al contado, con una base de \$ 83.000, un automotor marca Volkswagen, tipo Sedan 5 puertas, Gol Trend 1.6, /2014; motor Volkswagen CFZN41975; chasis Volkswagen 9WBAB45U0FP056124, Dominio OCI 592. Comisión: 10%, más 10% en concepto de aportes previsionales (art. 54 ap. IV de la Ley 10.973 -texto según Ley 14.085); Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Queda expresamente prohibida la cesión del boleto. Visita: 30/11/2017 de 9:00 a 11:00 hs., en Rodríguez Peña 3642. Informes Mart. Tel. 155-276014. Mar del Plata, 24 de octubre de 2017. Alejandra V. Graziano, Abogada.

M.P. 36.190 / nov. 8 v. nov. 10

FEDERICO LINARES

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Pergamino, hace saber que en los autos: "González Anselmo Jorge c/Ererros Gabriel Darío s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° 51.065, que el martillero Federico Linares T° I, F° 62, N° 186 CMP., rematará EL DÍA MIÉRCOLES 15 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 11 HS., en Mitre N° 470 de Pergamino, (salón de remates del Colegio de Martillero de Pergamino). La 1/12 parte de un inmueble: En Avda. Moreno 7411 San Nicolás de los Arroyos, Nomenclatura catastral: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 15, Parcela 18, la base será de \$ 13.119,94, quien resulta comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado y abonar en el acto el 10% del importe total de la operación en concepto de seña, el uno por mil de la comisión asignada al martillero, más sellado de boleto de compraventa según ley, más el 1,5%, más IVA cada una de las partes en concepto de comisión del martillero, más el 10% de la comisión asignada al martillero en concepto de aportes previsionales. El saldo de precio se abonará dentro de los 30 días corridos de la fecha del remate. El bien se encuentra sin ocupantes y es utilizado como depósito de materiales de ferretería. Las deudas de impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el bien y las que se generen hasta la escrituración, así también los gastos de escrituración serán a cargo del comprador. El inmueble tiene de Impuesto Inmobiliario (ARBA)

\$ 586,50 consolidada al día 26/04/2017, Tasa municipal de Servicios de Agua y Cloacas de \$ 3972 consolidada al 21/04/2017, Tasa municipal de servicios de Alumbrado Público, Barrido, Limpieza y Conservación \$ 1414 consolidada al día 21/04/2017. Horario de visita: Dirigirse al martillero actuante. Pergamino, 24 de octubre de 2017. María Magdalena Elustondo, Auxiliar Letrada.

S.N. 75.037 / nov. 8 v. nov. 10

RENATO MÁXIMO MERLO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Com. N° 2, Secr. Única del Depto. Jud. San Isidro con sede en Itzaingó 340, 2° piso, comunica en autos "López Antonio Julio c/Marini Néstor Rubén s/ Ejecución Hipotecaria", Expte 60.137, que el Martillero Renato Máximo Merlo subastará EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 09:30 HS., en Alte. Brown 160 de San Isidro, un inmueble sito en Av. Del Libertador Gral. San Martín 2327/29/31/33/35, Piso 2°, entre las calles Corrientes y Uribelarrea, de la localidad de Olivos. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. C, Manz. 15, Parc. 21a, Subparcela 13, UF 13, Polígono 02-05, Matrícula N° 165/13 del partido de Vicente López, Pcia de Bs. As. Según mand. de const. de fs. 799 se encuentra ocupado por el Sr. Rubén Marini, DNI 14.772.909, (si exhibió), en carácter de propietario, quien niega la existencia en el mismo de ocupantes. De acuerdo a informe de fs. 795 y posterior informe ampliatorio de fs. 835. El estado físico del bien es impecable. El inmueble es un departamento con destino de vivienda de dos ambientes y balcón. Cuenta con living comedor, un dormitorio, baño y cocina. Posee buenas condiciones de ventilación e iluminación natural. Se hace saber que el estado físico y características del bien precedentemente informados son exclusiva responsabilidad del martillero designado. Según título de fs. 712/719 el inmueble posee una superficie cubierta de 28,50 m² y balcón de 11,24 m² con una superficie total de 39,74 m². Base \$ 954.000 (fs. 736), Señá 20%, Comisión 3%, a cargo de cada parte, con más 10% de aportes y sellado de ley, en dinero en efectivo, al contado, en el acto de la subasta. Adeuda: Municipal \$ 565,94 al 11/10/17. AYSA \$ 412,91 al 11/10/17. Expensas según liquidación al 08/09/2017, de fs. 801/802 adeuda \$ 1.315,13 correspondientes a expensas al mes de agosto de 2017. ARBA sin deuda al 11/10/17. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas conforme el art. 133 CPCC. Los interesados deberán acreditar identidad por intermedio del martillero designado y deberán suscribir el libro pertinente antes de ingresar al Salón de Remates. Visitar los días 27 y 28 de noviembre de 2017 de 14 a 16 hs. San Isidro, 03 de noviembre 2017. Dra. Silvina Lepore, Secretaria.

S.I. 43.062 / nov. 9 v. nov. 13

JULIO CÉSAR RIOFFI

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, Dpto. Jud., Necochea, hace saber que en los autos caratulados "Red Osal S.R.L. s/ Quiebra s/ Incid. de Realización de bienes muebles", (Expte. N° 47504) que el Martillero Público Julio César Riolffi, reg. 207 Dpto. Necochea, domic. 66 N° 2817, Necochea, Teléf. 43-9653, rematará EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 11:00 HS. en Av. 2 N° 4470 Edificio denominado Keops Necochea. Sin base al contado y mejor postor el 100% de los bienes muebles pertenecientes a la fallida que se detallan: Lote N° 1: (Salón de entrada) 1.- (un) CPU- 2 (dos) monitores- 1 (un) escritorio de madera- 1 (un) teclado- 1 (un) mouse. Aislantes. Lote N° 2: (cuarto pegado al baño) 1 (una) mesa de computadora- 1 (un) CPU- 1 (un) monitor- 1 (un) teclado- 1 (un) mouse - biblioratos varios- 1 (una) repisa de madera con 4 estantes- 1 (un) cesto de basura - papelería varia.- Lote N° 3: PB atrás: 2 (dos) escritorios de madera - 3(tres) CPU- 1(un) monitor -1 (una) repisa colgante con biblioratos varios- 2 (dos) fuentes de alimentación - 2 (dos) estabilizadores-3 (tres) mouse- 1(un) plano de argentina.-Lote N° 4 PB atrás: 2 (dos) escritorios madera- 2 (dos) monitores- 2 (dos) CPU- 2(dos) teclados- 5 (cinco) juegos de parlantes - 5 (cinco) estabilizadores de corriente-1 (un) impresora- 1 (un) scanner- 2 (dos) repisas con biblioratos- cartuchos de toner laser varios. Lote N° 5: 1 privado arriba 1 (un) escritorio con vidrio con Biblioratos - 1 (un) colchón de dos plazas. Lote N° 6: privado 2 pegado al baño 1 (un) mueble repisa de madera con 2 estantes- 1 (una) repisa de caño con 4 estantes- 1 (un) ventilador de pie desarmado - biblioratos varios - cajas archivadoras con papelería gran cantidad - estantes de fibro fácil- Lote N° 7: arriba fondo 1 (una) silla - 1 (un) mueble de madera 3 estantes colgantes -1 (un) escritorio- 1 (un) escritorio en L -1 (un) mueble con dos puertas correizas- 1 (un) monitor- biblioratos y cajas archivadoras- la posesión de los mismos se entregará en el acto debiendo los adquirentes retirarlos el día de la subasta, el adquirente deberá abonar 10% al martillero en concepto honorarios profesionales más AP. Ley 7.014. Sellado 1.20 %, todo efectivo acto subasta. Se establece como condición de venta la imposibilidad de ceder el boleto de compraventa por parte del adquirente, el comprador deberá constituir domic. procesal en el Radio del Juzgado en el acto de la firma del boleto, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conf. art. 133 CPCC, los muebles serán exhibidos dos horas antes de la subasta de 9:00 a 11:00 hs. El mismo día de la subasta (17/11/2017) y en el mismo lugar.

Informes en el Juzgado citado o en las oficinas del Martillero. Necochea, 1° de noviembre de 2017. Néstor E. Gallina, Secretario.

C.C. 12.837 / nov. 9 v. nov. 10

MERLO RENATO MÁXIMO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, con sede en Itzaingó 340, 7° piso, comunica en autos "Passarelli Carlos Martín c/ Santellán Miriam Alejandra y otros s/Cobro Ejecutivo de Alquileres", Expte. N° 7985, que el martillero Merlo Renato Máximo subastará EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 12:30 HS., en el salón del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, sito en la calle Almirante Brown N° 160 de la localidad de San Isidro, cuyo acceso es previo acreditar identidad y firmar el libro pertinente: el 66.66% del inmueble embargado en autos a fs. 254/256, Matrícula FRE16-44004/1, sito en Manuela Pedraza 5710/5712/5714 entre Burela y Altolaguirre CABA. Nomenclatura catastral: Circ. 16; Sec. 63; Manzana: 71; Parcela: 2; UF: 01. Título en autos. De acuerdo a mandamiento de constatación, informado por el Oficial de Justicia: El 04/11/16 a las 09:00 hs. me constituí a la puerta del domicilio indicado juntamente con el autorizado Dr. Víctor Hugo Mazzocchi (T° 17 F° 379 C.S.I. N), siendo atendido por María Estela Sinito (DNI 17.232.220) quien autorizó nuestro ingreso y permanencia en el lugar y la realización de la medida, informando que ahí vive Guevara María Ester (DNI 840.032), mono ambiente a la calle, con cocina y baño. Finalizado el acto firmaron los comparecientes de conformidad y plena satisfacción, todo ante mí que doy fe. Conste. Planta Baja. El 02/05/17 a las 09:00 hs. me constituí en la puerta del domicilio indicado juntamente con el autorizado, al no responder mis llamados se acordó nueva fecha para el día 09/05/17 a las 08:00 hs. Firmado de conformidad y plena satisfacción, todo ante mí que doy fe. Conste. El 09/05/17 a las 08:05 hs. me constituí en la puerta del domicilio indicado (N° 5710) juntamente con el autorizado Dr. Víctor Hugo Mazzocchi (T° 17 F° 379 C.S.I.N) y siendo atendido por quién dijo ser cónyuge de la Sra. Gloria Eva Saúl (propietaria del lugar) comparecientes de conformidad y plena satisfacción, todo ante mí que doy fe. Se deja constancia que el Sr. Valls autorizó expresamente nuestro ingreso, permanencia en el lugar y la realización de la diligencia. Planta Alta. Adeuda: ABL CABA (fs. 315/317) \$ 19.427,03 y \$ 4.696,60 Derechos Ampliación a la fecha 28/03/2016, Aysa no registra deuda (fs. 339) a la fecha 18/03/2016. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta la suma de \$ 9.000, en pesos, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.500. Base \$ 75.206 (2/3 partes de la valuación fiscal) (fs. 363). Señá 10% la que podrá ser realizada en efectivo o mediante cheque certificados. La comisión del martillero será del 3,5 % por cada parte (art. 54 ap. IV, inc. a Ley 14.085). Asimismo el adquirente deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el art. 133 del Código Procesal. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. Para el supuesto de que el depósito inicial (pto. II, párrafo 2°) se hubiese efectuado en dólares, para su conversión, a pesos se considerará el tipo de cambio comprador, en el mercado libre, al día de la integración del saldo de precio, según publicación de diario Ámbito Financiero. No se permite la compra en comisión, sino en los términos del art. 582 del C.P.C., ni la cesión del boleto de compraventa, todo lo cual deberá constar en el edicto como condición de venta. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Sin perjuicio de ello, deberá dejar expresa constancia en los edictos a librarse que el adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. Visitar los días 27 y 28 de noviembre de 2017, de 13:00 a 16:00 hs. San Isidro, 26 de octubre de 2017. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

S.I. 42.965 / nov. 9 v. nov. 13

IGNACIO JOSÉ CIFUENTES

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de San Isidro, Secretaría Única comunica en los autos "Fernández Lidia Haydée y otro/a c/Corso Patricia del Carmen y otro/a s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. SI-36650-2015 R) que el Martillero Ignacio José Cifuentes, rematará EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 9.30 HS. en Alte. Brown 160 de San Isidro, el inmueble sito en la calle Paula Albarracín 3088 entre Tomás A. Edison y Benito Juárez, de la localidad y partido de San Miguel, Matrícula 17036, Nomenclatura Catastral: Circunscriptión: II - Sección: F- Manzana: 91 - Parcela: 17 - Deudas: ARBA al 29/9/2017 \$ 9.101,70 - Municipalidad de San Miguel al 29/09/2017 \$ 7.179,35 - ABSA al 30/9/2017 \$ 7.370,68 períodos 01/2014 a 12/2016. Base \$ 120.138 al mejor postor. Señá 20% - Comisión 3% cada parte con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. Sellado de ley. El saldo del precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta,

sin necesidad de otra notificación, ni requerimiento y/o intimación alguna, bajo el apercibimiento de lo dispuesto en el art. 585 del Cód. Procesal en la materia. Según actas de constatación del 6 de marzo de 2017 a fs. 112/114: Ocupado por Patricia del Carmen Corso, DNI 18.025.776, quien manifiesta que vive junto con su esposo Luis Rosario Fiore, sus tres hijos Aldana Corso (24 años), Facundo Fiore (16 años) y Luana Fiore (10 años) en el fondo y en frente de la casa tiene un jardín de infantes que está en plena actividad y no subinquilinos ni más ocupantes, ocupando la propiedad en carácter de dueña. Según acta de constatación del 4 de agosto de 2017 el inmueble cuenta con las siguientes comodidades: Construcción al Frente: Amplio jardín al frente, recepción, 2 dormitorios, un baño, cocina y entrada lateral para varios autos. La propiedad se encuentra en buen estado de conservación. Actualmente funciona el jardín de infantes denominado "Hadas y Duendes". Construcción al Fondo: Casa compuesta de Cocina-comedor, 2 dormitorios y un baño, todo en buen estado. Según título de fs. 83/86 el inmueble posee una superficie de 990 m2 que mide 18 m. de frente por 55 m. de fondo. El martillero deberá exigir a quien resulte comprador la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 del CPC. Para ingresar al Salón de Remates los asistentes deberán acreditar su identidad y suscribir el libro pertinente. No se admitirá la compra en comisión, sino en los términos del art. 582 del CPCC, ni la cesión del Boleto de compra-venta. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Sin perjuicio de ello, el adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. Visitar los días 21 y 22 de noviembre de 2017, de 9:00 a 12:00 hs. San Isidro, 31 de octubre de 2017. Silvina Lepore, Secretaria. S.I. 42.964 /nov. 9 v. nov. 13

CARLOS O. AMBROSIS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°1 de Lomas de Zamora, hace saber que el Martillero Carlos O. Ambrosis designado en autos "Vargas Norberto R. C/Lacroix Andrés. M y Otros s/Cobro Ejecutivo" subastará EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 11 HS. en Enriqueta Díaz Tezano N°1502 de Banfield, Pcia. de Bs. As., un departamento sito en la calle Balcarce 3124 /3128 Mar del Plata, Sup. Total 51. mts, 61 dm. NC: Circ. I, Sec. A, Manz. 26, Parc. 6C, Sub. 23, Pol. 04-03, condiciones. Base: \$ 76.015. Seña 30 %. Contado. Comisión 3% c/parte, 1,2 % Sellado Fiscal. Según mandamiento de constatación de fecha 27/4/2017, se encuentra ocupado por una persona de sexo femenino, desconociéndose el carácter en que habita. Deudas: Municipal 30-09-2017 \$ 52.955,99, Arba al 22-8-17 sin deuda. Obras Sanitarias al 23-8-2017 sin deuda. Expensas al 18-9-2017 \$ 1.809,72. Exhibición 14/11/2017 de 10 a 11 hs. No se permitirá la cesión de boleto de compra y venta. El adquirente no afrontará deudas del inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en ella no alcance para solventarlas. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado. Lomas de Zamora, 1° de noviembre de 2017. Leandra Díaz Kelly, Auxiliar Letrada.

L.Z. 50.153 / nov. 9 v. nov. 13

JOSÉ LUIS FRANCESCHINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, del Depto. Judicial de San Martín, comunica en autos "Lambruschini, Pablo Daniel c/ Attadia, Néldia Antonia s/ Ejecución Hipotecaria" Expdte. Nro. 53022, que el martillero José Luis Franceschini, CUIT 20-10107685-8, rematará EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 11:00 HS. en calle 95 N° 1839, San Martín, la finca sita en calle Berlín Nro. 1434 entre Igazú y Gabino Ezeiza, de Loma Hermosa, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. Cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción IV - Sección J - Manzana 23 - Parcela 22 a. Matrícula: 14197. Según constatación atendió la diligencia Attadia, Néldia Antonia quien informa -que en dicho domicilio reside junto a doña Alejandra Lorena Brítez (hija) y los nietos de la dicente Patricio Nicolás Smutt, Ramiro Tomás Smutt y Sofía Jazmín Smutt, como propietarios. Deudas: ARBA al 9/11/2016 \$ 6.385,60; Tasas Municipales al 2/12/2016 \$ 9.671; AYSA al 13/7/2017 sin deuda. Visitar 21 de noviembre de 2017 de 10 a 12 hs. Base: \$ 288.568,88 Seña 10% - Comisión 3% a cada parte - aportes 10 % - Sellado 1,2 % - sumas a pagar en efectivo en el remate. El comprador constituirá domicilio en el radio del asiento del Juzgado. Los oferentes deberán concurrir al acto unidos de su CUIT, CUIL o CDI así como su clave de identificación tributaria (CIT) a efectos de dar cumplimiento con la resolución normativa 062/10 de ARBA. El saldo de precio se depositará dentro del plazo legal a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos en el Banco de la Pcia. de Bs. As. Sucursal Tribunales de San Martín. Se deja constancia que se autoriza al ejecutante, para el caso de resultar comprador en la subasta, a compensar su crédito con el saldo de precio, hasta la concurrencia de la suma menor a cuyo efecto exímase de abonar la correspondiente seña. Attadia, Néldia Antonia, DNI 4617781. Gral. San Martín, 24 de octubre de 2017. Marianela C. Della Vecchia, Secretaria.

L.P. 28.051 / nov. 9 v. nov. 13

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Mónica Capalbo, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de San Isidro, con domicilio en la calle Ituzaingó 340, piso 3°, de San Isidro, comunica que en fecha 14 de agosto de 2017, se ha decretado la quiebra del Sr. HAPES ALBERTO AMÉRICO, LE. 0.952.284, siendo su último domicilio el de la calle Tucumán 3266 Olivos, Partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina, en el que se ha designado Síndico al Contador Antonio José Sayago, con domicilio en la calle Ituzaingó 369, Piso 2°, Oficina 208, San Isidro; ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos de lunes a viernes de 15:00 a 18:00 horas, hasta el día 12 de diciembre de 2017 inclusive, y tendrán hasta el día 27 de diciembre de 2017 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El Sr. Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39, de la Ley 24.522, los días 13 de febrero de 2018 y 30 de marzo de 2018, respectivamente. Cynthia C. Varela, Secretaria.

C.C. 12.665 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a GABRIELA LORENA ROBURU GUTIÉRREZ, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Trenque Lauquen, 26 de septiembre de 2017. Resuelvo: declarar la extinción de la acción penal en la presente Carpeta de Causa N° 11641 que se le sigue a Gabriela Lorena Roburu Gutiérrez (argentina, nacida el día 27 de febrero del año 1979 en la localidad de Trenque Lauquen, con DNI 27.082.939, de estado civil casada, desempleada, domiciliada actualmente en el barrio "Los Robles" pasillo Neuquén, casa N° 88 de la mencionada ciudad, partido homónimo, provincia de Buenos Aires; hija de Juan Carlos Roburu (v) y de Alicia Mabel Gutiérrez (v) Tel. 15541405) por el delito de Encubrimiento previsto y tipificado en el Art. 277 inc. 1 apartado "c" del Código Penal, investigado en la IPP. N° 664/16, acaecido en la localidad de Trenque Lauquen entre las 19 horas del día 3 de febrero y las 18:00 horas del día 13 de febrero del año 2016, en perjuicio de la administración pública, que oportunamente se le atribuyera. Regístrese. Notifíquese Firme, practíquense las comunicaciones pertinentes y oportunamente archívese. Fdo. Anastasia Marqués, Jueza de Garantías. Ante mí, Fdo. Dra. Verónica L. Felice, Auxiliar Letrada". Trenque Lauquen, 19 de octubre de 2017. Dra. Virginia G. Goycochea, Secretaria.

C.C. 12.666 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En Causa N° 10.174, P.P. N° 9205-09 seguido contra CRISTALDO DARÍO DALMASIO; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de agosto de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: II.- Sobreseer totalmente a Cristaldo Darío Dalmasio, argentino, DNI 4.524.114, nacido el día 5 de diciembre de 1943 en Corrientes, de estado civil casado, instruido, gastronómico, hijo de Romualdo Cristaldo y de Ramona Petrona Gómez, con ultimo domicilio en calle Diagonal 21 N° 1737 de Santa Teresita; en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes (Art. 14 segundo párrafo de la Ley 23.737) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutorio (arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA.) ... Firmado Gastón E. Giles. Juez de Garantías Nro. 3 Deptal". Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 16 de agosto de 2017. Autos y vistos...: Y Considerando:... Resuelvo:... IV.- Proceder a la notificación de Cristaldo Dalmasio por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3. Dolores, octubre de 2017. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin ser devueltas las actuaciones del Boletín Oficial, líbrese nuevo oficio a fin de notificar al encausado Cristaldo Dalmasio mediante Edicto Judicial. Fdo. Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3 Deptal." Dolores, 23 de octubre de 2017.

C.C. 12.674 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 13.768, PP N° 03-00-7310-10 seguida contra MORERA LOIZANO OSCAR ANDRÉS, que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 14 de agosto de 2017. Autos y

Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo:... II.- Sobreseer totalmente a Oscar Andrés Morera Lozano, de nacionalidad colombiana, nacido el día 8 de octubre de 1988 en Bogotá, Cédula Colombiana N° 101.179.000, con domicilio en calle 127 N° 1408 de Jacinta Santa Bárbara de Colombia, con último domicilio conocido en Mitre N° 4315 3° Ac. 3397/08 SCJBA.). IV.- Proceder a la notificación de Oscar Andrés Morera Lozano por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 23 de octubre de 2017. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin haber sido recepcionado el Edicto Judicial librado oportunamente al Boletín Oficial, reitérese el mismo a idénticos fines que el anterior (Art 129 del Código de Procedimiento Penal). Resérvese la Causa y sus agregados en el casillero habilitado a tales fines y efectos. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 23 de octubre de 2017.

C.C. 12.675 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-00-3383-12 seguido a: "Martínez José Miguel por Encubrimiento Atenuado", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Chascomús, prov. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 20 de septiembre de 2017. Autos y vistos:...; y Considerando:... Resuelvo: I- Dejar sin efecto la Rebeldía y Comparendo que pesa sobre José Miguel Martínez, el cual circula desde el 15 de julio de 2014, bajo el registro P 2733347. Líbrese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. II.- Sobreseer Totalmente a José Miguel Martínez, argentino, DNI 14.137.383, nacido el 17 de mayo de 1961, hijo de Pedro Ismael y de Elba Islas Contreras; en orden al delito de Encubrimiento Atenuado (Arts. 277 Inc. 2° del CP.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1° del Código Procesal Penal. Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA.). IV.- Proceder a la notificación de José Miguel Martínez, librándose el correspondiente oficio. V.- Levantar la Rebeldía y Comparendo que pesa sobre José Miguel Martínez, el cual circula desde el 15 de julio de 2014, bajo el registro P 2733347. Líbrese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 23 de octubre de 2017. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin que el Defensor Particular de José Miguel Martínez, Dr. Héctor A. Zamora, haya contestado la vista conferida a fs. 141, notificado por cédula a fs. 142 y vta. y teniendo en cuenta lo resuelto por el suscripto a fs. 134/135., procédase a la notificación del imputado de autos por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código Procedimiento Penal. Resérvese el presente Proceso Penal en el casillero habilitado a tales fines y efectos. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 23 de octubre de 2017.

C.C. 12.676 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-02-735-12 seguido a: "SILVA JORGE DANIEL por Encubrimiento"; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, secretaria única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 1 de agosto de 2017. Autos y Vistos y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente a Jorge Daniel Silva, argentino, DNI 36.987.989, nacido el 7 de junio de 1992, hijo de Jorge Oscar y de Marta Beatriz Ferreyra, soltero, de ocupación albañil, con último domicilio en calle 45 N° 880 de Santa Teresita, partido de La Costa; en orden al delito de Encubrimiento (Arts. 277 inc. 1 apartado c) del CP.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1° del Código Procesal Penal. II.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA.) Regístrese. Notifíquese, Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías Nro. 3 Deptal." Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 1 de agosto de 2017. Autos y Vistos: y Considerando:... Resuelvo ... III.-

Proceder la notificación de Jorge Daniel Silva por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3. Dolores, octubre de 2017. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin ser devueltas las actuaciones del Boletín Oficial, líbrese nuevo oficio a fin de notificar al imputado Jorge Silva, mediante edicto Judicial. Fdo. Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3 Deptal." Dolores, 23 de octubre de 2017.

C.C. 12.677 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la IPP. PP-03-00-001580-14/00, seguida a: "LÓPEZ, LUCAS MANUEL s/Encubrimiento", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado, cuyo último domicilio conocido era calle Riobamba N° 1486, casa 3 de esta ciudad, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 11 de setiembre de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: ... Sobreseer totalmente a Lucas Manuel López y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Encubrimiento en Dolores. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 277 del Código Penal y 323 inc. 1° del CPP.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 23 de octubre de 2017. Autos y Vistos: Atento el estado de la presente, no habiéndose logrado la notificación de Lucas Manuel López del sobreseimiento dictado a su favor, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del CPP. Fdo. Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1". Dolores, 23 de octubre de 2017. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 12.678 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-1864-17, seguida a: "ACOSTA SÁNCHEZ PABLO ANDRÉS s/Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, del Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de requerirle el ejemplar del Boletín Oficial donde se publicará la notificación del nombrado, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Dolores, la resolución que a continuación se transcribe: "Dolores, 19 de setiembre de 2017. Autos y Vistos: ... Y Considerando:... Resuelvo: I- Sobreseer totalmente al imputado Pablo Andrés Acosta Sánchez, CI 95.270.827, colombiano, instruido soltero, administrador de sistemas, nacido el día 20 de octubre de 1988, soltero, hijo de Claudio Francisco Acosta (v) y de Nancy Sánchez (f), cuyo último domicilio conocido se ubicaba en calle Pierreu N° 153 de Dolores, en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal previsto y reprimido por el Art. 14 segundo párrafo de la Ley 23.737. (arg. Art. 323 Inc. 3° del CPP.), por falta de lesividad. (atipicidad conglobante)... Regístrese, Notifíquese... Fdo. Gastón Giles, Juez". Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 24 de octubre de 2017 Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin que se hubiere recibido en la sede de este Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, el ejemplar del Boletín Oficial donde obre la notificación del auto que dispuso el sobreseimiento de Acosta Sánchez Pablo Andrés en el marco del PP N° 03-00-1864-17, líbrese oficio a fin de requerir la remisión del ejemplar referenciado. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 24 de octubre de 2017.

C.C. 12.679 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-834-09, seguida a: "BENITES DARÍO EMILIANO s/Encubrimiento", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, del Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de requerirle el ejemplar del Boletín Oficial donde se publicará la notificación del nombrado, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, la resolución que a continuación se transcribe: "Dolores, 5 de setiembre de 2017. Autos y Vistos: ... y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Benites Darío Emiliano, DNI 40.542.457, argentino, soltero, empleado, domiciliado en calle 13 bis N° 6320 de Mar del Tuyú, hijo de Armando (v) y de Beatriz Tévez (v), en orden al delito de Encubrimiento por haber operado la extinción de la acción penal por prescripción, a tenor de los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. en rel. al Art. 277 inc. 1 ap. c) todos del CP., y 323 inc. 1° del CPP. Regístrese, Notifíquese... Fdo. Gastón Giles, Juez". Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 24 de octubre de 2017. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin que se hubiere recibido en la sede de este Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, el ejemplar del Boletín Oficial donde obre la notificación del auto que dispuso el sobreseimiento de Benites Darío Emiliano en el marco del PP N° 03-02-834-12, líbrese oficio a fin de requerir la remisión del ejemplar referenciado. Fdo. Gastón E. Giles, Juez".

C.C. 12.680 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - Causa N° 2172 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-98936-05 seguida a: "DEMETRIO DARIO s/Encubrimiento", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de requerirle el ejemplar del Boletín Oficial donde se publicará la notificación del nombrado, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, la resolución que a continuación se transcribe: "Dolores, 6 de septiembre de 2017. Autos y Vistos: ... Y Considerando... Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente al imputado Demetrio Darío, DNI 18.054.062, argentino, comerciante, soltero, nacido el día 15 de agosto de 1969 en Tres Arroyos, prov. de Bs. As., hijo de Adolfo Esteban y de Yolanda Demetrio, con último domicilio conocido en calle Paseo 107 bis N° 932 de Villa Gesell; en orden al delito de Encubrimiento, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en rel. al Art. 277 inc. 1 ap. c) todos del CP. y 323 inc. 1° del CPP. II.- Levantar la rebeldía dispuesta en este PP. N° 03-0098936-05 sobre Demetrio Darío, conforme lo resuelto en el punto precedente. A tal fin librese oficio de estilo... Fdo. Gastón Giles. Juez". Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores 24 de octubre de 2017. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin que se hubiere recibido en la sede de este Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, el ejemplar del Boletín Oficial donde obre la notificación del auto que dispuso el sobreseimiento de Demetrio Darío en el marco de la Causa N° 2172 PP N° 03-00-98936-05, librese oficio a fin de requerir la remisión del ejemplar referenciado. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 24 de octubre de 2017.

C.C. 12.681 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno, con asiento en Olavarría, Secretaría Única, hace saber que en los autos: "Fernández Raquel A. y Ramírez Ítalo A. s/Concurso Preventivo - Hoy su Quiebra" (Expte. N° 12.348) con fecha 29 de septiembre de 2017, se ha decretado el estado de quiebra de los Sres. ÍTALO ALBERTO RAMÍREZ, DNI 18.615.854; y RAQUEL ANA FERNÁNDEZ, DNI 10.786.184, argentinos, con domicilio real Av. Urquiza Nro. 4355 el primero, y Av. Urquiza y Grimaldi la segunda, ambos de Olavarría. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico, Cr. Jorge Jewkes, con domicilio en calle Lamadrid N° 3036, 1° piso de Olavarría, hasta el 27 de febrero de 2018, los días lunes a viernes de 8 a 12 hs., y formular las observaciones e impugnaciones del art. 34 LCQ hasta el 14 de marzo de 2018. Los fallidos y los terceros deberán entregar al síndico los bienes y documentación de aquél que obren en su poder. Prohibase hacer pagos a los fallidos bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces". Olavarría, 30 de octubre de 2017. Susana M. Sallies, Secretaria.

C.C. 12.704 / nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 10 de La Plata, hace saber que en autos: "Gómez Ana Noemí s/Quiebra (Pequeña)" Expte. Nro. 74.125, con fecha 29/09/2017 se ha decretado la quiebra de la Sra. ANA NOEMÍ GÓMEZ, DNI 22.871.563, con domicilio real en 73 Nro. 2017 de La Plata, prov. de Buenos Aires. Se hace saber que la fallida y los terceros que posean bienes de aquélla deberán entregarlos al Síndico; asimismo, la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo pena de ineficacia; Síndico: Cra. María Paula Silicaro, con domicilio verificador en calle 11 Nro. 716 de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar sus insinuaciones verificatorias hasta el día 7/12/2017, de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas. Tels. (0221) 424-4739 / 427-0511. E-mail: estuioseisdedosyasoc@gmail.com. Arancel verificadorio: Pesos ochocientos ochenta y seis -\$886- (conf. Ley 27.170 mod. arts. 32, 200 y 288 de la Ley 24.522). Se fija el 26/02/2018 y el 10/04/2018 para la presentación de los Informes Individual y General, respectivamente. La Plata, 24 de octubre de 2017. Eduardo A. Pérez, Secretario.

C.C. 12.715 / nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° ME-545-2017-6141, caratulada: "Finamore, Lucas Alejandro s/Hurto Calificado, Lesiones Leves y Hurto Simple en Concurso Real - Bustos, Axel Andrés s/Hurto Simple y Lesiones Leves en Concurso Real - Escobedo, Juan Manuel s/Hurto Simple, todo en Bragado -B-", notifica a los nombrados AXEL ANDRÉS BUSTOS y JUAN MANUEL ESCOBEDO, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día, 25 de octubre de 2017, ... Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese a los imputados Bustos y Escobedo por edictos, intimándoselos a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 25 de octubre de 2017.

C.C. 12.709 / nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° 841-15-

5263, caratulada: "Lista Cristian Oscar s/Lesiones Leves en 25 de Mayo (B)", notifica al nombrado CRISTIAN OSCAR LISTA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 25 de octubre de 2017... Resuelvo: 1) Sobreseer a Cristian Oscar Lista, en relación al delito de Lesiones Leves, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 84. Hágase saber y firme que quede, librense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 25 de octubre de 2017.

C.C. 12.710 / nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° ME-2130-2017-6403, caratulada: "Romero Ricardo Horacio s/Encubrimiento en General Rodríguez -B-", notifica al nombrado RICARDO HORACIO ROMERO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 25 de octubre de 2017. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese, ténganse presente y atento a lo informado por la Comisaría de General Rodríguez a fs. 22, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 18 y notifíquese al imputado Romero por edictos, intimándoselo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del CPP.). Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 25 de octubre de 2017.

C.C. 12.711 / nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 5 de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, Piso 11° de San Isidro, provincia de Buenos Aires, en el marco de la Causa N° 3160, caratulada: "RODRÍGUEZ RAMÓN ALFREDO y Otros s/Falso Testimonio Agravado" (Instrucción Penal Preparatoria N° 14-09-2301-16/00 de la UFI 3 de VLE, Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, Carpeta Nro. 14.388), resolvió en el día de la fecha disponer la comunicación por edictos de la pena de inhabilitación absoluta recaída en la presente causa, en los términos de los arts. 129 y 507 del CPP., publicando los mismos por el término de cinco días en el Boletín Oficial provincial. Rigen los arts. 77, 79 y concordantes del CPP., arts. 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, arts. 8.1 y 25 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, el artículo XVIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, los artículos 7, 8 y 10 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y los artículos 2 y 14.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; lo que a continuación se transcribe: "San Isidro, 25 de agosto de 2013... I) Hacer lugar al recurso de reposición interpuesto por el Sr. Defensor Particular, Dr. Gabriel Ángel Lencina, contra el cómputo de pena que luce a fs. 595/vta., por los motivos expuestos en los Considerandos y, en consecuencia, en los términos de los arts. 436, 437 y ccdtes. del CPP., y establecer el siguiente cómputo de pena: "Cómputo: Que practico el cómputo de pena en causa N° 3160, respecto de [...] Ramón Alfredo Rodríguez [...] quienes por sentencia de este Tribunal de fecha 6 de agosto de 2013, la cual luce a fs. 360/388, fueron condenados a la pena de dos (2) años de prisión de ejecución condicional y a la de cuatro años de inhabilitación absoluta y las costas del juicio; imponiendo como reglas de conducta la fijación de domicilio y someterse al cuidado de un patronato, ello por el término de dos años. Contra dicha resolución, el por entonces Sr. Letrado Defensor de los nombrados, Dr. Gabriel Cicarelli, interpuso recurso de casación, el cual fue concedido y elevado con fecha 27 de septiembre de 2013. Así la Sala IV del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires, a fs. 134/139 del recurso de casación que corre por cuerda, resolvió rechazar dicho recurso por improcedente con fecha 15 de abril de 2014. Contra ese resolutorio, el Sr. Letrado de los imputados de autos, Dr. Gabriel Lencina, interpuso recurso extraordinario de inaplicabilidad de la ley y nulidad, el cual fue desestimado por la Excmo. Suprema Corte de Justicia de la provincia de Bs. As., a fs. 189/192 del incidente respectivo el día 14 de diciembre de 2016. Que habiendo pasado en autoridad de cosa juzgada la sentencia enunciada supra, el día 7 de marzo de 2017, se tiene que el vencimiento de la pena operó con fecha 6 de agosto de 2015; la imposición de reglas de conducta impuestas por el término de dos años, vención con fecha 6 de agosto de 2015, la pena se tendrá como no pronunciada el día 6 de agosto de 2017 (art. 27 primer párrafo del CP., y Acuerdo Plenario de la Excmo. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en causa nro. 12.551/1), de conformidad con lo normado en el art. 27 del CP., último párrafo. De otro modo a los efectos de establecer el vencimiento de la pena de inhabilitación absoluta, impuesta por el plazo de cuatro años es que los términos deberán computarse desde la fecha de firmeza de la sentencia dictada por la Excmo. Suprema Corte de Justicia de la provincia de Bs. As., a fs. 189/192; y vencerá con fecha 7 de marzo del año 2021 (arts. 5, 20 del CP.). Asimismo, la caducidad registral de la misma operará con fecha 6 de agosto de 2023 (art. 51 inc. 1 del C. Penal). En cuanto a la liquidación de costas del proceso, corresponde reponer en sellado, la suma de pesos doscientos veintiocho (\$ 228) conf. Ley 14.553 (Ley impositiva 2014). B.O. N° 27.208 (24/12/2013) - Suplemento; arts. 497, 500 y ccdtes.

del CPP. y art. 24 del C. Penal). Arts. 1, 19, 31, 33 y 75 inc. 22 CN.; 168 y 171 Const. Prov.; 5, 20, 261 y 27 CP.; 106; 436, 437 y 500 del CPP.); II) Regístrese y notifíquese al Sr. Fiscal y Defensa. Firmado: Dr. Pablo Adrián Rolón (Presidente), Dr. Ariel Introzzi Truglia (Vicepresidente), Dra. Marcela López Ramos. Ante mí, Dra. Esther Alejandra Brutto (Auxiliar Letrada). Ramón Alfredo Rodríguez, (a) Freddy, argentino, con DNI 24.738.728, de 37 años de edad, nacido el día 5 de noviembre de 1975 en Misiones, de estado civil casado, alfabeto, hijo de Leandro y de Nélica Estela Clark, con estudios secundarios completos, empleado en empresa familiar (fábrica de pastas), domiciliado en calle España 3062 de Olivos, con Prio. la Policía de esta Prov. Nro. 1.292.210. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público despacho en la Ciudad de San Isidro, a los diecinueve días del mes de octubre de 2017. Esther A. Brutto, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.713 / nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 5 de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, Piso 11 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la causa N° 3160, caratulada: "RODRÍGUEZ MAXIMILIANO DARIÓ y Otros s/Falso Testimonio Agravado" (Instrucción Penal Preparatoria N° 14-09-2301-16/00 de la UFI 3 de VLE, Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, Carpeta Nro. 14.388), resolvió en el día de la fecha disponer la comunicación por edicto de la pena de inhabilitación absoluta recaída en la presente causa, en los términos de los arts. 129 y 507 del CPP., publicando los mismos por el término de cinco días en el Boletín Oficial provincial. Rigen los arts. 77, 79 y concordantes del CPP., arts. 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, arts. 8.1 y 25 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, el artículo XVIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, los artículos 7, 8 y 10 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y los artículos 2 y 14.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; lo que a continuación se transcribe: "San Isidro, 25 de agosto de 2013... I) Hacer lugar al recurso de reposición interpuesto por el Sr. Defensor Particular, Dr. Gabriel Ángel Lencina, contra el cómputo de pena que luce a fs. 595/vta., por los motivos expuestos en los Considerandos y, en consecuencia, en los términos de los arts. 436, 437 y ccdtes. del CPP. y establecer el siguiente cómputo de pena: "Cómputo: Que practico el cómputo de pena en causa N° 3160, respecto de [...] Maximiliano Darío Rodríguez [...] quienes por sentencia de este Tribunal de fecha 6 de agosto de 2013, la cual luce a fs. 360/388, fueron condenados a la pena de Dos (2) años de prisión de ejecución condicional a la de cuatro (4) años de inhabilitación absoluta y las costas del juicio; imponiendo como reglas de conducta la fijación de domicilio y someterse al cuidado de un patronato, ello por el término de dos años. Contra dicha resolución, el por entonces, Sr. Letrado Defensor de los nombrados, Dr. Gabriel Cicarelli, interpuso recurso de casación, el cual fue concedido y elevado con fecha 27 de septiembre de 2013. Así, la Sala IV del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires, a fs. 134/139 del recurso de casación que corre por cuerda, resolvió rechazar dicho recurso por improcedente con fecha 15 de abril de 2014. Contra ese resolutorio, el Sr. Letrado de los imputados de autos, Dr. Gabriel Lencina, interpuso recurso extraordinario de inaplicabilidad de la ley y nulidad, el cual fue desestimado por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la provincia de Bs. As., a fs. 189/192 del incidente respectivo el día 14 de diciembre de 2016. Que habiendo pasado en autoridad de cosa juzgada la sentencia enunciada supra, el día 7 de marzo de 2017, se tiene que se tiene que el vencimiento de la pena operó con fecha 6 de agosto de 2015; la imposición de reglas de conducta impuestas por el término de dos años, venció con fecha 6 de agosto de 2015, la pena se tendrá como no pronunciada el día 6 de agosto de 2017 (art. 27 primer párrafo del CP., y Acuerdo Plenario de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en Causa Nro. 12.551/1), de conformidad con lo normado en el art. 27 del CP., último párrafo, o de otro modo a los efectos de establecer el vencimiento de la pena de inhabilitación absoluta, impuesta por el plazo de cuatro años es que los términos deberán computarse desde la fecha de firmeza de la sentencia dictada por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la provincia de Bs. As., a fs. 189/192; y vencerá con fecha 7 de marzo del año 2021 (art. 5, 20 del CP.). Asimismo, la caducidad registral de la misma operará con fecha 6 de agosto de 2023 (art. 51 inc. 1 del C. Penal). En cuanto a la liquidación de costas del proceso, corresponde reponer en sellado, la suma de pesos doscientos veintiocho (\$228) conf. Ley 14.553 (Ley impositiva 2014). B.O. N° 27.208 (24/12/2013) - Suplemento; arts. 497, 500 y ccdtes. del CPP. y art. 24 del C. Penal). Arts. 1, 19, 31, 33 y 75 inc. 22 CN.; 168 y 171 Const. Prov.; 5, 20, 261 y 27 CP.; 106; 436, 437 y 500 del CPP.); II) Regístrese y Notifíquese al Sr. Fiscal y Defensa. Firmado: Dr. Pablo Adrián Rolón (Presidente), Dr. Ariel Introzzi Truglia (Vicepresidente), Dra. Marcela López Ramos. Ante mí, Dra. Esther Alejandra Brutto (Auxiliar Letrada)". Asimismo, hago saber a usted los datos filiatorios del nombrado: Maximiliano Darío Rodríguez, argentino, con DNI 30.595.539, nacido el 4 de noviembre de 1983 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de estado civil soltero, alfabeto, hijo de Leandro y de Nélica Estela Clark, con estudios secundarios incompletos, ayudante de electricista, domiciliado en calle Pedro Goyena Nro. 3113 de Olivos, con Prio. de la Policía de esta Prov. Nro. 1.292.203, de la Sección A.P. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público despacho en la ciudad de San Isidro, a los diecinueve días del mes de octubre de 2017. Esther A. Brutto, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.714 / nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel Edgardo Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, prov. de Buenos Aires, en Causa N° 3774, caratulada: "Ledesma Leandro Ezequiel s/Robo Calificado por el uso de Arma (hecho 1) en Concurso Real con Robo Calificado por ser cometido en Lugar Poblado y en Banda (hecho II)", notifica por el presente a EBARISTA BENÍTEZ, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "En la ciudad de Campana, el 31 de julio de dos mil diecisiete, se constituye la Señora Jueza integrante unipersonal para el caso del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana, Ángeles María Andreini, para dictar veredicto en la Causa N° 3774 y su acollada N° 3824 seguida a Leandro Ezequiel Ledesma, argentino, soltero, nacido el día 2 de junio de 1982 en la ciudad de Belén de Escobar, partido de Escobar, de la provincia de Buenos Aires, hijo de Nelson César Ledesma y de Liliana Beatriz Vera, de ocupación empleado, con último domicilio en la calle Tabaré N° 123 de la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, de la provincia de Buenos Aires; identificado con prontuario N° 1.433.666 de la Sección de Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Buenos Aires y registrado con el N° U3690813 del Registro Nacional de Reincidencia. El encartado, Leandro Ezequiel Ledesma, la Defensora Oficial, Dra. Beatriz María Ganga y el Agente Fiscal, Dr. José Luis Castaño, formalizaron el acuerdo de juicio abreviado mediante la presentación agregada a fs. 28 de esta causa N° 3774. Consecuentemente, conforme a lo normado por los artículos 399 y 371 del Código de Procedimiento Penal, se procederá al tratamiento de las siguientes: Cuestiones: ... Resuelve: I.- Absolver a Leandro Ezequiel Ledesma, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, por el hecho materia de requerimiento fiscal, calificado como Resistencia a la Autoridad -Hecho N° 1- (arts. 371 del Código de Procedimiento Penal). II.- Condenar a Leandro Ezequiel Ledesma, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, a la pena de cinco años y un mes de prisión, accesorias legales, y al pago de las costas del proceso, por considerarlo autor penalmente responsable de los delitos de Robo en grado de Tentativa (Hecho N° 1), Robo Calificado por el uso de Arma (Hecho N° 2) y Robo Doblemente Agravado por ser cometido con Efracción, en lugar Poblado y en Banda (Hecho N° 3), cometidos el 9 de abril de 2015 en Alto Los Cardales, partido de Campana, provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Mariano Hervé Morganti; y los días 5 y el 6 de diciembre de 2016 en la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, en perjuicio de Manuel América Ailán y Ebarista Benítez respectivamente (arts. 12, 29, inc. 3°, 40, 41, 42, 164, 166, inciso 2° primer párrafo, 167, incisos 2° y 3° del Código Penal; y arts. 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal). III.- Intimar al encartado Leandro Ezequiel Ledesma a pagar las costas del proceso, haciéndole saber que, en caso de no efectuar dicho pago dentro del plazo de cinco días, se decretará la inhabilitación general de sus bienes hasta cubrir esa suma de dinero, conforme lo establecido en los artículos 520, 530 y ss. del CPP. y 40 de la Ley 12.576. IV.- Desvincular de estas actuaciones la totalidad de los elementos incautados con relación a las mismas, dándosele el destino que legalmente corresponda de acuerdo a lo normado en los arts. 23 del CP y 522, 523 y ss. del CPP. Regístrese. Notifíquese. Consentida que sea la presente, comuníquese y remítanse fotocopias certificadas de la partes pertinentes de las presentes actuaciones al Juzgado de Ejecución Penal departamental. Oportunamente, archívense. Fdo. Ángeles María Andreini, Jueza. Ante mí, Ariel Edgardo Basso, Secretario". Campana, 20 de octubre de 2017.

C.C. 12.729 / nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - En la Causa 11.805 del Registro del Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Pueyrredón 3510 de San Martín, seguida a RUMILDO MERCEDES ARREBALIS en orden al delito de Desobediencia reiterado en dos oportunidades, se notifica al imputado que con fecha 20 de septiembre de 2017 se dispuso: "San Martín, 20 de septiembre de 2017. Por recibidas las presentes actuaciones, intímese por el plazo de cinco días, al encartado Arrebalis al pago de las costas del proceso que le fueran impuestas en el marco de la audiencia de finalización (art. 13, Ley 13.811) que asciende a la suma de noventa y seis pesos (\$ 96), bajo apercibimiento de ejecución, procédase a notificar al causante conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código Procesal Penal; a tal fin publíquese edicto por el término de cinco días en el Boletín Oficial. San Martín, 23 de octubre de 2017. Pablo Marschoff, Secretario.

C.C. 12.731 / nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - EL Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría 23, a cargo del Dr. Gerardo D. Trodler, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, CABA., comunica que en los autos: "20278/2010 Surtitex S.A. s/Quiebra", con fecha 26/9/2017 se ha declarado en estado de quiebra a SURTITEX S.A., 30-70849415-8 siendo designado síndico contador Miguel Ángel Troisi, con domicilio en la calle Cerrito N° 146, piso 6°, CABA., ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 6 de diciembre de 2017. El síndico deberá presentar los informes previstos por la LCQ. arts. 35 y 39 los días 21 de febrero 2018 y 5 de

abril de 2018, respectivamente. La fallida y terceros dentro de las 48 horas deberán entregar a la Sindicatura, todos los bienes de la deudora que se hallaren en su poder (art. 88 inc. 3° de la LCQ.). La fallida dentro de las 24 horas, deberá entregar a la Sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Buenos Aires, 26 de octubre de 2017. Gerardo D. Trodler, Secretario.

C.C. 12.751 / nov. 7 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 3 del Depto. Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Norma G. Vázquez, Jueza, Secretaría Única, en autos caratulados: "Abregú, Hernán Federico c/Abregú, Miguel Ángel s/ Impugnación de Paternidad", (Expte. N° 39.357), dispuso, con fecha 9 de junio de 2017, notificar al Sr. MIGUEL ÁNGEL ABREGÚ, DNI 16.063.808, la providencia obrante a Fs. 46 al demandado, por medio de edictos que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el diario Gaceta de Paz de Capital Federal, para que dentro del término de diez días de notificada la presente, conteste demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento para el supuesto de falta de contestación de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente en el presente proceso. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de gratuidad. Morón, 26 de septiembre de 2017. Norma Gladys Vázquez, Jueza. Marcelo Daniel González, Secretario.

C.C. 12.752 / nov. 7 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace que en los autos: "Goenaga Domingo Tomás s/Quiebra (Pequeña)", que el 5 de octubre de 2017 se ha decretado la quiebra de DOMINGO TOMÁS GOENAGA, con domicilio en calle Kennedy N° 606 de la ciudad de Bahía Blanca, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquéllos los entreguen a la Síndico Cra. Doris Adriana Filippini, con domicilio en Alsina Nro. 95, Piso 8, Of. 1 a 3, de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 21 de diciembre de 2017 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Se señalaron los días 9 de marzo de 2018 para la presentación del Informe Individual y 26 de abril de 2018 para el Informe General. Bahía Blanca, 31 de octubre de 2017. Alicia Susana Guzmán, Secretaria.

C.C. 12.753 / nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 12, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, 2° Piso, San Isidro, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dra. Estela Robles, Secretaría desempeñada por el Dr. Sebastián Elguera; hace saber que con fecha 12 de octubre de 2017, se ha decretado la quiebra de TOMÁS ALBERTO SOLE, DNI 11.837.285, CUIT 23-11837285-9; con domicilio sito en la calle Caamaño 3000, lote 56 sin número Haras del Pilar -la Caballería- de la Ciudad del Pilar, partido de Pilar; provincia de Bs. As. Se ha designado síndico al contador Dr. Federico Guillermo Reindl, quien exhibió DNI 4.852.994, con estudio en la calle Tres Sargentos 929, localidad de Acassuso, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, teléfono N° 15-5416-8100, domicilio en el que los acreedores posteriores al concurso verificarán los créditos que poseen contra la fallida, en la forma prevista por los arts. 32 y 200 de la Ley Concursal. Los pedidos de verificación de créditos se presentarán en dicho estudio los días hábiles de lunes a viernes, de 14:00 a 18:00 hs.; hasta el día 30 de noviembre de 2017. Déjese constancia que los acreedores que obtuvieron verificación en el concurso no tendrán necesidad de verificar nuevamente, haciéndoles saber que cuentan hasta el día 15 de diciembre de 2017 para proceder, si así lo estimaren, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico procederá a recalcular los créditos según su estado (art. 202 de la Ley 24.522) Ordenar al fallido y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Fijar los días 20 de febrero y 20 de marzo de 2018 respectivamente, para la presentación por el síndico de los Informes Individual y General. (Arts. 35 y 36 LCQ.). Intimar al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 inc. 3° de la citada ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímese a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza a la fallida conforme los términos del artículo 88 inc. 5 de la ley en la materia. San Isidro, 30 de octubre de 2017. Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 12.759 / nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de La Plata, en autos: "Ortellado, Mario s/Quiebra (pequeña)" Expte. LP 51546-2017, con fecha 19 de octubre de 2017, se decretó la quiebra de MARIO ORTELLADO, con DNI 18.623.768, domiciliado en la calle 5 N° 1006 de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, habiendo sido designado en calidad de Síndico clase "B" el Contador Público Andrés Drzewko, con domicilio legal en la calle 49 N° 918, local 1, casillero 642 de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el 29 de diciembre de 2017, en la calle 14 N° 736 e/46 y 47 de La Plata, de lunes a miércoles de 9:00 a 13:00 hs. y como alternativa en la calle Uruguay N° 390, piso 8° E CABA, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs. Fijar como fecha límite la del día 16 de febrero de 2018 para que los interesados revisen los legajos y formulen por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas ante el Síndico; la del 16 de marzo de 2018 para la presentación del Informe Individual de los créditos y la del día 2 de mayo de 2018 para presentación del Informe General. Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intimar al deudor para que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs., los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohibir al quebrado la realización de pagos y/o actos a título gratuito o que importen alterar la situación de los acreedores por causa o título anterior al decreto de quiebra como también a terceros de hacer pagos al mismo lo que serán declarados ineficaces. Secretaría, La Plata, 31 de octubre de 2017. Marina Laura Gilardi, Secretaria.

C.C. 12.779 / nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza en lo Correccional Nro. 3, Dra. Susana González La Riva, en la Causa Nro. 940/15 caratulada: "Pinto Facundo Gabriel por Incumplimiento de los deberes de Asistencia Familiar", a efectos de citar al imputado PINTO FACUNDO GABRIEL (Titular del DNI 31.611.553), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 27 de octubre de 2017. Atento lo informado precedentemente por el Actuario, cítese a Pinto Facundo Gabriel, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32 de la Ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declarado rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Art.129 CPPBA.). Notifíquese. Fdo. Dra. Susana González La Riva, Jueza". Bahía Blanca, 27 de octubre de 2017. Ana Schapira, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.754 / nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° 1029-2010-3690, caratulada: "Elías, Juan José s/Portación de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida Autorización Legal en Moreno (B)", notifica al nombrado JUAN JOSÉ ELÍAS, de la siguiente resolución: "Mercedes, 27 de octubre de 2017. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del CP., Resuelvo: 1) Sobreseer a Juan José Elías, respecto del delito de Portación de Arma de Fuego de uso civil sin la debida Autorización legal, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Dejar sin efecto la averiguación de paradero dispuesta a fs. 88. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 27 de octubre de 2017.

C.C. 12.757 / nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° ME-1000-2017-6216, caratulada: "Villarreal, Adolfo Domingo s/Abuso Sexual y Lesiones Leves en Bragado" -B-, notifica al nombrado ADOLFO DOMINGO VILLARREAL, de la siguiente resolución: "Mercedes, 26 de octubre del año 2017. Por recibido, agréguese, téngase presente y siendo coincidente los domicilios informados por la Cámara Nacional Electoral y el Registro Nacional de las Personas, a fs. 120 y 131 y atento a lo informado por la Comisaría de Bragado (B), a fs. 126, toda vez que el encartado Adolfo Domingo Villarreal, no ha podido ser notificado de la audiencia de juicio oral dispuesta para el día 7 de febrero del año 2018, a las 10: 00 horas, déjese sin efecto la misma y cítese al nombrado a primera audiencia, notificándose por edictos intimándose a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del CPP.). Hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 26 de octubre de 2017.

C.C. 12.758 / nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Guillermo Federico Puime, en el marco de la Causa Nro. 07-00-042041-10, Registro Interno Nro. 3979/5, notifica a PABLO MANUEL UGARTE del fallo dictado por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la Causa P-121278 caratulada: "Ugarte, Pablo Manuel s/Recurso Extraordinario de

Nulidad en Causa N° 52.500 del Tribunal de Casación Penal, Sala I.", el cual a continuación se transcribe: "P. 121.278 – "Ugarte, Pablo Manuel s/ Recurso Extraordinario de Nulidad en Causa N° 52.500 del Tribunal de Casación Penal, Sala I.". "La Plata, 5 de Abril de 2017. Autos y Vistos: La presente Causa P. 121.278, caratulada: "Ugarte, Pablo Manuel s/ Recurso Extraordinario de Nulidad en Causa N° 52.500 del Tribunal de Casación Penal, Sala I." Y Considerando: I. La señora Jueza doctora Kogan dijo: I. La Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de esta provincia, mediante el pronunciamiento del 24 de mayo de 2013, por mayoría, rechazó el recurso de la especialidad articulado por la defensa oficial de Pablo Manuel Ugarte contra la sentencia dictada por el Tribunal en lo Criminal N° 5 de Lomas de Zamora, que lo había condenado a la pena de tres años y un mes de prisión, accesorias legales, costas y declaración de reincidencia, por hallarlo coautor de los delitos de Robo Agravado por el uso de Arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no pudo acreditarse (dos hechos) -fs. 58/68-. 2. Frente a lo así decidido, el señor Defensor Oficial, doctor Mario Luis Coriolano, articuló recurso extraordinario de nulidad (fs. 98/101). En torno a la procedencia, planteó que el Tribunal de Casación Penal, si bien resolvió el planteo sometido a su conocimiento, no lo hizo con la mayoría de opiniones exigida constitucionalmente, vulnerando así el derecho de defensa de su representado y el debido proceso (arts. 18 y 75 inc. 22 de la CN.), fs. 99 vta. Transcribió parcelas de los votos de los magistrados intervinientes y adujo que: "cuando se trata de tribunales colegiados sus miembros deben dar su voto de modo individual en todas las cuestiones esenciales a decidir, debiendo concurrir mayoría de opiniones acerca de cada una de ellas..." con cita del art. 168 del Constitución provincial (fs. 100 vta.). Por último, denunció que en el caso no existió mayoría de fundamentos a la hora de tratar el agravio relativo al monto de pena impuesto, por lo que solicitó a esta Corte la anulación de la sentencia (fs. cit.). 3. El recurso previsto en el art. 491 del Código Procesal Penal, sólo puede sustentarse en la omisión de tratamiento de alguna cuestión esencial, en la falta de fundamentación legal, en el incumplimiento de la formalidad del acuerdo y voto individual de los jueces o en la no concurrencia de la mayoría de opiniones (arts. 168 y 171 de la Constitución de la Provincia). De acuerdo con lo expuesto hasta aquí, en el caso se hallan reunidos los requisitos de admisibilidad previstos por los arts. 482, 483, 484 y 491 del Código Procesal Penal, por lo que corresponde conceder el recurso extraordinario de nulidad interpuesto por la defensa a favor de Serrano (art. 486, Cód. cit.). 4. Sentado ello, cabe analizar sin más su procedencia toda vez que resulta de aplicación el caso el mecanismo contemplado en el artículo 31 bis de la Ley 5.827, según texto de la Ley 13.812. Desde mi punto de vista, el recurso no procede. Conforme surge de la reseña, frente a la pena de tres años y un mes de prisión establecida para Pablo Manuel Ugarte, la defensa recurrió ante el Tribunal de Casación agravándose, en lo que aquí interesa, en función de la tesis por la cual, ante la ausencia de agravantes y la valoración de atenuantes (en el caso se presumió el buen concepto de Ugarte) corresponde la imposición del mínimo de la escala legal, que para el caso de autos partía de tres años de prisión (cf. Art. 166 inc. 2do. tercer párrafo CP.), es decir, un mes menos de la pena impuesta. Cabe resaltar que todos los magistrados votantes rechazaron el recurso de la defensa, aunque como se verá, respecto al descarte del puntual embate dirigido al quantum punitivo establecido, que es lo que aquí interesa, lo fue por mayoría de opiniones, a través del voto del doctor Natiello, a quien adhiriera el doctor Piombo. El primero, en coincidencia con la doctrina legal de esta Corte en la materia, sostuvo que no existe obligación de partir siempre del mínimo legal de la escala penal y que incluso la inexistencia de agravantes y la concurrencia de atenuantes no implica de por sí la necesidad legal de imponer el mínimo de pena contemplado para el delito respectivo ni transgresión de los arts. 40 y 41 del Código Penal. Adunó que no hay método alguno que permita transformar los juicios valorativos en cantidades numéricas, de modo que, salvo supuestos excepcionales de notoria desproporción o irracionalidad, que estimó que no concurrían en el caso, resulta improcedente el recurso casatorio que se limita a tildar de excesivo el monto de la pena escogido en la instancia (fs. 64 vta.). El doctor Piombo adhirió. A su vez recordó que: "algunos fallos mayoritarios de la Sala han considerado un punto de abordaje válido la semisuma de mínimo y máximo, acercándose la pena al extremo inferior de concurrir atenuantes y arrimándose al tope superior de incidir agravantes" (fs. 66 vta.). Desde mi punto de vista, como lo adelantara, no se advierte un supuesto de ausencia de mayoría de fundamentos para el rechazo de ese planteo desde que, Piombo compartió el rechazo adhiriendo al voto de su colega al que adunó, en sintonía con la premisa expuesta por el primero, de que no existe obligación de partir siempre del mínimo legal, que en algunos fallos de esa misma sala se aceptó un sistema por el cual partir de la "semisuma de mínimo y máximo", que cabe destacar, no era el propuesto por la defensa. De manera que, desde mi óptica, el escueto voto de adhesión de Piombo intenta apuntalar el del colega otorgando un fundamento que lo complementa y no que lo contradice. Por ello es que propongo rechazar el recurso bajo análisis. II. Los señores Jueces doctores De Lázzari, Negri y Pettigiani, por los mismos fundamentos que la señora jueza doctora Kogan, votaron en igual sentido. Por ello, la Suprema Corte de Justicia, Resuelve: Rechazar, por improcedente, el recurso extraordinario de nulidad interpuesto por el señor Defensor Oficial a favor de Pablo Manuel Ugarte (arts. 486, 491 del CPP.; art. 31 bis de la Ley 5.827, t.o.). Regístrese, notifíquese y oportunamente, devuélvase".

Firmado: Dres. Hilda Kogan, Héctor Negri, Eduardo Julio Pettigiani y Eduardo Néstor De Lázzari, Jueces. Lomas de Zamora, Secretaría, 27 de octubre de 2017.

C.C. 12.763 / nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Dra. Silvia González, Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, notifica a SILVA CASTRO, RAÚL HÉCTOR, en Causa N° 1499/2, seguida en orden al delito de Robo Simple, la resolución dictada por los Sres. Magistrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, en fecha 8 de marzo de 2016, que obra a fs. 324/325 de la presente causa, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Resuelve: I.- Declarar extinguida la acción penal que se siguiera contra Silva Castro Raúl Héctor, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, respecto del hecho denunciado como ocurrido el 3 de noviembre de 2001, en la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, calificado como constitutivo del delito de Robo Simple, de conformidad con lo normado por los arts. 76 bis y cc. del CP. II. Sobreseer a Silva Castro Raúl Héctor, por el hecho descrito en el párrafo que antecede, cuyo proceso se registra por Secretaría del Tribunal como Causa N° 1499-2, conforme lo preceptuado por los arts. 341, 404 y cc. del CPRP. Notifíquese a las partes, regístrese y consentido que sea el presente, comuníquese. Fdo. Dres. Silvia González, Luis M. Gabian y Etel Bielajew, Jueces. Ante mí, Dr. Javier O. Vitale, Secretario.

C.C. 12.764 / nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a MOLINA GONZÁLEZ CLAUDIO GONZALO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 2-13695-13, seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, y la Causa N° 02-11734-16 seguida al incurso en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, la cual corre por cuerda, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del CPP.). Lomas de Zamora, 24 de octubre de 2017, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 12.765 / nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a AGUERO CARLOS ANDRÉS, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 07-45793-17 (RI 7408/4), seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del CPP.). Lomas de Zamora, 27 de octubre de 2017. Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 12.766 / nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a GONZÁLEZ SEBASTIÁN EZEQUIEL, en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 6044-17, seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves, Violación de Domicilio y Resistencia a la Autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y se revoque la excarcelación inmediata detención. (Arts. 303, 304 del CPP.). Lomas de Zamora, 23 de octubre de 2017. Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 12.767 / nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ANDREA YANETT DÍAZ o ANDREA JANETTE DÍAZ, cuyos datos filiatorios resultan ser: Andrea Yanett Díaz o Andrea Janette Díaz, DNI 35.155.113, hija de José Orlando Díaz y de Mariela Olga Reynoso, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa 07-00-036082-16, Causa Registro Interno N° 4278, seguida a la nombrada por el delito de Hurto Simple, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 12 de octubre de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente y cítese al incurso Andrea Janette Díaz, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. A tal fin librense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.768 / nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a PONCE, JUAN MANUEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: Ponce, Juan Manuel, de nacionalidad argentina, DNI 41.334.262, hijo de Patricia Angélica Verozzo y de Héctor Omar Ponce, último domicilio sito en Corvalán N° 1882 del partido de Lanús, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-069063-16, Causa Registro Interno N° 4421, seguida a Ponce, Juan Manuel, en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 24 de octubre de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al inculso por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Fdo. Dr. Ignacio del Castillo (PDS), Juez Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.769 / nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría Única a mi cargo, en 153-2017-4181 caratulado: "Risso, Fernando Agustín s/ Encubrimiento Culposo (IPP N° 3604/14)". En 153-2017-4181 caratulado: "RISSO, FERNANDO AGUSTÍN s/Encubrimiento Culposo (IPP N° 3604/14)"; se ha dispuesto citar a Fernando Agustín Risso, con DNI 35.562.012, a efectos que comparezca a este Juzgado, sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil, y fije domicilio en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación bajo el apercibimiento que si no lo hiciere, será declarado rebelde en los términos de los arts. 303 y conchs. del CPP. Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional". Asimismo se solicita se sirva acompañar constancia de la publicación de la notificación para su agregación a la causa. Tandil, 26 de octubre de 2017. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 12.771 / nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Rodolfo Castañares, cita y emplaza a EMANUEL ALEJANDRO MONTANARI, por el término de tres días computables a partir de la última publicación, a fin de que comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° 4476, seguida al nombrado por el delito de Portación Ilegal de Arma de Guerra, del registro de la Secretaría única a cargo del suscripto y se notifique de la resolución que se transcribe: "Morón, 26 de octubre de 2017. Atento el estado de autos, ignorándose el paradero del encartado Emanuel Alejandro Montanari, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su captura, para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación, se presente para estar conforme a derecho. En consecuencia líbrense oficio al Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales (art. 129 del CPP.). Fdo. Rodolfo Castañares, Juez". Secretaría, 26 de octubre de 2017. Alejandro D. Fernández, Secretario.

C.C. 12.772 / nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Carlos Roberto Torti, cita y emplaza a CRISTIAN EZEQUIEL JIMÉNEZ, DNI 36.226.766, nacionalidad argentina, estado civil soltero, vendedor ambulante, nacido el día 3 de junio de 1991, en la ciudad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, hijo de Antonio Eduardo Jiménez y Graciela Beatriz Samorano, con domicilio real en la Ruta 1003 y calle La Paz 13, de Parada Merlo Gómez, partido de Merlo, con prontuario 1.322.302 de la Dirección Registro de Antecedentes "Comisario Juan Vucetich" del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, por el término de tres días computables a partir de la última publicación a fin de que comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° 40077, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por haber sido cometido en Poblado y en Banda y Otros, del registro de la Secretaría única a cargo del suscripto y se notifique de la resolución que se transcribe: "Morón, 25 de septiembre de 2017. Atento a los infructuosos intentos por ubicar al condenado en el domicilio oportunamente fijado al momento de su sultura (conf. fs. 152), no surgiendo en el padrón electoral (conf. fs. 156) y atendiendo a lo informado por el Registro Nacional de las Personas (Conf. fs. 165/168), como así también, a lo manifestado por su defensor (Conf. fs. 20 del incidente de Ejecución Penal), procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de ordenar su comparendo compulsivo (art. 150, última parte del CPP. y concordantes), para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación, se presente para estar conforme a derecho. En consecuencia líbrense oficio al Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, debiendo remitir un ejemplar de dicha publicación que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas

judiciales. (art. 129 del CPP.). Cumplida, provéase lo que por derecho corresponda. Fdo. Carlos Roberto Torti, Presidente". Secretaría, 25 de octubre de 2017. Alejandro D. Fernández, Secretario.

C.C. 12.774 / nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Carlos Roberto Torti, cita y emplaza a LEANDRO OSCAR ACEVEDO y GABRIEL NICOLÁS PINO, por el término de tres días computables a partir de la última publicación, a fin de que comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° 4441, seguida a los nombrados por el delito de Robo Agravado por haberse cometido en lugar Poblado y en Banda, con la participación de un menor de edad en grado de tentativa, del registro de la Secretaría única a cargo del suscripto y se notifique de la resolución que se transcribe: "Morón, 1 de agosto de 2017. Habida cuenta el resultado infructuoso de las notificaciones cursadas por la dependencia policial (cfr. fs. 92/93, 103) y lo informado por la Unidad Funcional de Defensa N° 7 Departamental, e ignorándose el paradero de los encartados Leandro Oscar Acevedo y Gabriel Nicolás Pino, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes y ordenar su captura, para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación, se presenten para estar conforme a derecho. En consecuencia líbrense oficio al Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales (art. 129 del CPP.). Fdo. Carlos Roberto Torti, Juez". Secretaría, 25 de octubre de 2017. Alejandro D. Fernández, Secretario.

C.C. 12.775 / nov. 7 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza a GUILLERMO LEPE, y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble denominado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 11-B, Parcela 19, Partida 10.555, para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: "Municipalidad de Saavedra (Pigüé) c/Lepe Guillermo s/ Apremio" Expte. 6671/00, por el término de tres días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Pigüé, 26 de octubre de 2017. Emiliano Mosquera Gayraud, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.780 / nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, cita y emplaza a RAÚL MANUEL ÁLVAREZ, y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes inmuebles denominados catastralmente como: a) Circunscripción I, Sección A, Manzana 41, Parcela 5-c, Partida 10.183, inscripto en el dominio en La Plata en la matrícula 6.504; y b) Circunscripción I, Sección A, Manzana 41, Parcela 5-b, Partida 10.182, inscripto en el dominio en La Plata en la matrícula 6.503, Expte. N° 6408/00, por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Pigüé, 2 de octubre de 2017. Fdo. Fernanda Biagioli García, Secretaria.

C.C. 12.781 / nov. 7 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial Lomas De Zamora, Dra. Laura Ninni, notifica a JULIÁN POCOBUANCA, CRISTIAN DAMIÁN FERNÁNDEZ SOTO, AXEL ALEJANDRO GONZÁLEZ, ELMER ESTEBAN ROLANDO, JOSÉ LUIS ARQUIÑICO, MATÍAS DARIAN ROLDÁN y HÉCTOR ABEL TOÑANES, en causa N° IPP-07-00-055694-16/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 10 de marzo de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° PP-07-00-055694-16/00 (IPP del registro de la U.F.I. y J. N° 23 Flagrancia Departamental) del registro de este Juzgado de Garantías N° 6 Departamental y Considerando: ... Por ello, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Julián PocoBUanca, Alejandro Nahuel Calbetty Delgadillo, Cristian Damián Fernández Soto, Axel Alejandro González, Carlos Gabriel Orbegoso, Elmer Esteban Rolando, José Luis Arquíñico, Matías Darian Roldán, Giovany Jean Sánchez, Maglorio Jorge Soria Pérez y Héctor Abel Toñanes, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho, por el cual fueran formalmente imputados (rigen arts. 323 incisos 1° y 2° del CPP. y 45 y 239 del CP.). Regístrese y notifíquese. Ante mí: En la misma fecha se libraron oficios de notificación. Conste." Laura V. Ninni, Jueza. Ante el Auxiliar Letrado Martín Cantaro. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 25 de octubre de 2017. En atención a lo que surge de los informes de fojas 327/370, y en razón de ignorarse el domicilio de los encausados de autos, siendo infructuoso su notificación, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal: Se cita y emplaza a los encausados Julián PocoBUanca, Cristian Damián Fernández Soto, Axel Alejandro González, Elmer Esteban Rolando, José Luis Arquíñico, Matías Darian Roldán y Héctor Abel Toñanes, por el término de cinco días, a estar a derecho.

Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese Oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. En el día de la fecha se libraron edictos. Conste". Laura V. Ninni, Jueza de Garantías. Ante mí, Ángela Graciela Miño, Auxiliar Letrada. C.C. 12.813 / nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura Ninni, notifica a ALBERTO OSCAR MAIDANA; en causa N° PP-07-00-003021-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 10 de abril de 2017. Por ello Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Alberto Oscar Maidana en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inciso primero del Código Procesal Penal y 59 inciso tercero y 76 ter -párrafo cuarto- del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires". Fdo. Laura Verónica Ninni, Jueza de Garantías. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 24 de octubre de 2017... Atento lo informado a fojas 127/vta., notifíquese a Alberto Oscar Maidana de la resolución de fojas 111/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Laura V. Ninni, Jueza de Garantías. Ante mí, Dr. Pablo D. Bravo, Secretario. C.C. 12.814 / nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo, por disposición de Órgano Superior, del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a GUILLERMO ZALAZAR, sin apodos referidos, de nacionalidad argentina y 19 años de edad, nacido el día 22 de febrero de 1998 en Capital Federal, titular del DNI 41.151.746, hijo de Héctor Alcaraz (v) y de Analía Verónica Zalazar (v), de estado civil soltero, con estudios básicos incompletos, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, sito en la calle Talcahuano N° 278 de la ciudad de Banfield, 1° piso de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas a estar a derecho (art. 129 del CPP.), en el marco del incidente de ejecución de sentencia seguido al nombrado y registrado bajo el número 49.222, bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la condena impuesta en el decisorio de fecha 5 de abril de 2016, en el marco de la causa número 65.018/1. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 30 de octubre de 2017. I- Visto lo informado por la Sra. Secretaria ut supra, en razón de ignorarse el domicilio de Guillermo Zalazar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 129 del CPP., cítese y emplazase al referido para que en el plazo de 5 días comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la condena impuesta mediante el pronunciamiento de fecha 5 de abril de 2016, en el marco de la causa N° 65.018/1. A tales efectos, librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de 5 (cinco) días en forma gratuita. Notifíquese a las partes intervinientes, por su orden. Miriam Beatriz Buzzo, Jueza". Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 30 días del mes de octubre de 2017. Claudia Úngaro, Prosecretaria. C.C. 12.815 / nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo por disposición Superior del Juzgado del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Miriam Beatriz Buzzo, cita y emplaza por el término de cinco días a CRISTIAN EZEQUIEL SABIN, de nacionalidad argentina, nacido el día 27 de diciembre de 1995 en Adrogué, titular del DNI 42.359.411, con domicilio en la calle Luján N° 662 de la localidad de Lavallol, partido de Lomas de Zamora, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, sito en la calle Talcahuano N° 278 de la ciudad de Banfield, 1° piso, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas a estar a derecho (art. 129 del CPP.) en el marco de la causa N° 17301/1 en orden a la presunta comisión del delito de Robo Agravado por su comisión en lugar Poblado y en Banda. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 24 de octubre de 2017... Teniendo en cuenta la información brindada a fs. 171 y 175 por la Defensa, y en razón de ignorarse el domicilio de Cristian Ezequiel Sabin de conformidad con lo normado en el art. 129 del CPP., cítese y emplazase al mencionado para que en el plazo de 5 días comparezca a estar a derecho. Librese Edicto y publíquese en forma gratuita en el Boletín Oficial por el plazo de ley. P/D/S/C/J. Fdo. Miriam Beatriz Buzzo, Jueza". Publíquese en forma gratuita por el término de cinco días. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 24 días del mes de octubre de 2017. Emilia Cassetta, Secretaria. C.C. 12.816 / nov. 8 v. nov. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Dto. Judicial de San Martín, cita y emplaza a la Sra. N.N. o GIMÉNEZ IARA, DNI 35.723.800, sin más datos fehacientes para que se presente a estar a derecho en los autos:

"NN o Giménez Santiago s/Abrigo" (Expte. N° 66692) como así también se notifique de la resolución de fecha 27 de octubre de 2017 obrante en los autos en los que me dirijo, en la que se ha solicitado la declaración judicial de situación de adoptabilidad del niño encartado. En caso de encontrar desacuerdo con la Resolución que se dictó en relación a su hijo, deberá plantear sus objeciones, en virtud del recurso legal por escrito en el expediente. Hágase saber que deberá comparecer en el término de cinco días hábiles computados desde la última publicación. Gral. San Martín, 27 de octubre de 2017. Callegari Karina Alejandra, Secretaria. C.C. 12.859 / nov. 9 v. nov. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Pilar, a cargo de la Dra. Mariana S. Valentini, Secretaria a cargo de las Dras. Yolanda Polledrotti y María Teresa Oneca, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Colectora 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras, de la Localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Hermoso Tomás José Antonio s/Guarda" (Expediente Número PI2737-2013), que tramitan ante este Juzgado, se ha dispuesto: "Pilar, 4 de agosto de 2017... En atención a lo solicitado y conforme lo normado por el art. 341 del CPCC., procédase a la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario Local "Boletín Comercial" sito en Tucumán 501 (Edificio Bomberos) Of. 101. Pilar, a fin de citar al Sr. RAFAEL ALONSO HERMOSO, quien deberá comparecer y estar a derecho en los presentes actuados. Fdo. Dra. Mariana S. Valentini, Jueza". Pilar, 18 de septiembre de 2017. Yolanda Polledrotti, Secretaria. C.C. 12.863 / nov. 9 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Cecilia Valeros de Corica, Secretaria Única, a mi cargo comunica por cinco días que el 10 de octubre de 2017, se ha declarado la quiebra de AGUIRRE GONZÁLEZ YANINA LOURDES, DNI 34.402.583, CUIL 27-34402583-0, habiendo sido designado síndico el Sr. Julio César Horacio Harisgarat, con domicilio en calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata, días de atención lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 18 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 6 de diciembre de 2017. Observaciones de pedidos verficatorios hasta el día 21 de diciembre de 2017. Se deja constancia que el 21 de febrero de 2018 y el 3 de abril de 2018 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. La Plata, 2 de noviembre de 2017. Manuel Honorio Lavié, Secretario. C.C. 12.891 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, hace saber que el día 31 de julio de 2017 se ha decretado la Quiebra de HIPÓLITO SERGIO ÁLVAREZ, DNI 17.710.840, con domicilio en calle 147 N° 777 de La Plata, provincia de Buenos Aires. Síndico designado en autos Cdora. Ana Julia Diazzi, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verficatorias de lunes a viernes en el horario de 16:00 hs a 18:00, en calle 517 N° 4539 de La Plata, hasta el día 17 de noviembre de 2017 y las observaciones hasta el día 12 de diciembre de 2017. Vencimiento de Informe Individual el 23 de marzo de 2018 y del Informe General el 18 de mayo de 2018. Se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes de aquel. Prohíbese hacer pagos al fallido los que serán considerados ineficaces. La Plata, 13 de octubre de 2017. Horacio L. Stefanizzi, Auxiliar Letrado. C.C. 12.892 / nov. 9 v. nov. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaria Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Rolando Carla Mariela c/ Almirón José Alberto y Otros s/ Daños y Perj. Autom. s/ Lesiones (Exc. Estado)" (N° de Expediente: SI-26058-2015) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 31 de julio de 2017: Por las consideraciones expuestas, normas, doctrina y jurisprudencia citadas, estimando haber fundado razonablemente mi decisión, tal como lo reclama el art. 3° del C. C. y Com. Fallo: 1°) Haciendo lugar a la demanda por lo que condeno a MAXIMILIANO ENRÍQUEZ GONZÁLEZ y a José Alberto Almirón a abonar a la actora Carla Mariela Rolando la suma de pesos veintitrés mil seiscientos (\$ 23.600), con más los intereses indicados en el considerando V, dentro de los diez días de quedar firme la presente y bajo apercibimiento de ejecución. 2°) La condena se hace extensiva a Agrosalta Cooperativa de Seguros Limitada en los términos del contrato de seguro. 3°) Imponiendo las costas a los demandados en su condición de vencidos (arts. 68 del CPCC). La regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes se difiere para la oportunidad prevista por el art. 51 del Dec. Ley 8904/77. Regístrese. Notifíquese y, oportunamente, archívese. Fdo. Dra. Estela Robles. Juez". Se deja constancia que los datos del demandado resultan: Maximiliano Enríquez González, con último domicilio conocido

en "Mario Bravo 2160, Pablo Nogués, Malvinas Argentinas" (Provincia de Buenos Aires). San Isidro, 31 de octubre de 2017. María del R. González Lonzieme, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.864 / nov. 9 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, en el Incidente de Habeas Corpus N° HC-06-00-000095-17100 caratulado "García Valeria Magalí s/ Habeas Corpus", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 20 de octubre de 2017... Resuelvo: I.- Rechazar, por los motivos dados, la presente acción de habeas corpus interpuesta por VALERIA MAGALÍ GARCÍA (artículos 1°, 15, 23, 105, 106, 405 -a contrario-, 406, 407, 415, sgts. y ccts. del C.P.P.). II.- En virtud de lo expuesto en los considerandos, extráigase copia de la presentación de la Sra. Valeria Magalí García y remítase con atenta nota a la Unidad Funcional de Instrucción en turno Departamental ante la posible comisión de un delito de acción pública. Notifíquese a la Unidad Funcional de Instrucción y de Defensa en turno. Desconociéndose el domicilio de la accionante procedase al libramiento de edictos por el término de 5 días, transcribiendo la parte resolutive. (cfr. Art. 129 del C.P.P.)...Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías". La Plata, 20 de octubre de 2017. Manuel Guerrini, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.868 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° PP06-00-030726-17/00 caratulada "Pavón Gastón Daniel s/ Robo calificado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo por el momento no se acredita", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica por el término de 5 (cinco) días a GASTÓN DANIEL PAVÓN, titular del D.N.I. N° 34.411.112, la resolución dictada en el marco del incidente de eximición formado en su favor: "La Plata, 26 de septiembre de 2017... Por Ello: De conformidad con lo señalado y lo normado por los arts. 1°, 2°, 15, 23, 105, 106, 144 primer párr. última parte, 148, 169 inc. 3° -a contrario-, 171, 185, 186, 188, 431 y cc del C.P.P. y 26, 40, 41 y 166 inc. 2 último párrafo del Código Penal: Resuelvo: I.- Denegar, por los fundamentos dados, a Gastón Daniel Pavón la eximición de prisión solicitada en su favor por el Dr. Martín Carlos Ebra (arts. 1°, 2°, 15, 23, 105, 106, 144 primer párr. última parte, 148, 169 inc. 3° -a contrario-, 171, 185, 186, 188, 431 y cc del CPP. y 26, 40, 41 y 166 inc. 2 último párrafo del Código Penal)... Fdo. Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías".- La Plata, 25 de octubre de 2017. Melisa C. Fernández, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.869 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, en I.P.P. N° 06-00-0048214-15/00, seguida a Carlos Adolfo Vilchez (Inc. de Eximición de Prisión), a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. CARLOS ADOLFO VILCHEZ, DNI N° 22.482.064, lo resuelto por la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, que dispuso: "La Plata, 06 de octubre de 2017.- No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el defensor particular, y en consecuencia, confirmar el auto de fs. 4/4vta., en cuanto no hace lugar al beneficio de la eximición de prisión respecto del imputado Carlos Vilchez, por el delito "prima facie" calificado como Tentativa de homicidio agravado por el uso de arma de fuego -en los términos de los arts. 41 bis., 42 y 79 de Código Penal-, en el presente incidente correspondiente a la I.P.P. Nro. 06-00-048214-15 de la Unidad Funcional de Instrucción Nro. 5 con intervención del Juzgado de Garantías Nro. 2 Departamental, todo por los fundamentos dados precedentemente (arts. 144, 148, 169, 171, 185 -ambos a contrario-, 186, 188 y ccs del CPP). Fdo. Carlos Ariel Arguero, Carlos Alberto Ocampo. Jueces de la Sala Cuarta". La Plata, 25 de octubre de 2017. Daniel G. Amerise, Secretario.

C.C. 12.870 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 10 Departamental, en I.P.P. N° 06-00-26347/16 caratulada: "Nicol Isaac Eslem s/Lesiones Culposas", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de citar al señor NINCOL ISAAC ESLEM para comparezca, en el término de cinco días, a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción N° 10 de Delitos culpables sita en Avenida 7, entre 56 y 57, subsuelo, de La Plata, con el objeto de estar a derecho, aportando su domicilio real. La resolución que así lo dispone dice: "La Plata, 11 de octubre de 2017. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Nincol Isaac Eslem cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos

de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 11 de octubre de 2017. Dra. María Laura Cansinos, Secretaria. Ana C. Lunghi, Instructor Judicial.

C.C. 12.871 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional Nro. 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a VELIZ CARLA PAOLA, argentina, nacida el 25 de noviembre de 1976 en Cañuelas, DNI N° 25.535.479, hija de Hugo Oscar y de Adriana Susana Ruiz, con último domicilio conocido en calle Catamarca N° 1575 entre Finocheto y Dr. Agote de Cañuelas, en Causa Nro. 4778-3 seguida a la nombrada por el delito de Encubrimiento para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 27 de octubre de 2017. Atento el informe policial de fs. 75/76 que da cuenta que la imputada Veliz Carla Paola se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 18/vta.), ignorándose el lugar de residencia actual de la misma, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional nro. 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez". Marianela Serra, Secretaria.

C.C. 12.872 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional Nro. 3 del Departamento Judicial de La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a CORTEZ ALMAZAN, JHONY JORGE, DNI N° 93.089.353, nacionalidad boliviana, instruido, nacido el día 28/8/79 en Culpina (Bolivia), ser hijo de Benancio y de Almazán, Alcira, en Causa Nro. 4637-3 seguida al nombrado por el presunto delito de Lesiones Leves para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso de La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 24 de octubre del 2017. I.- Atento lo informado a fs. 270 por la hermana del imputado, lo cual da cuenta que el imputado se ha ausentado sin autorización del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal, cíteselo por edictos. A tal fin, librese oficio al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional nro. 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del C.P.P.). II. Asimismo, téngase presente lo solicitado por la Fiscalía a fs. 275 para resolver una vez habido el imputado". Fdo. Dra. Graciela M. Buscarini. Juez. María F. Chiramberro, Secretaria.

C.C. 12.873 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2 a cargo del Sr. Juez Eduardo Eskenazi del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 N°1150/1200, Planta Baja de La Plata (Edificio del Fuero Penal) en el marco de la Causa N° 1761-17 caratulada "Lorenzini Lautaro Nahuel s/ Tenencia de arma de uso civil", cita y emplaza al imputado LAUTARO NAHUEL LORENZINI a comparecer, dentro de los cinco días de notificado de la presente, a primera audiencia en esta Sede, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerla, será declarado rebelde (arts. 129 y 303 del C.P.P.). La Plata, 25 de octubre de 2017. Mariano Maffia, Secretario.

C.C. 12.874 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta Ciudad, cita ESTEBAN SEBASTIÁN SCHALINBAUM, D.N.I. N° 24.599.394, argentino, nacido el día 18/10/1975, hijo de Omar Osvaldo y de Marta Graciela Debglio, con último domicilio conocido en calle Juan B. Justo Nro. 275 de la Ciudad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en Causa Nro.3939-2015, caratulada: "Schallibaum Esteban Sebastián- Hurto Agravado en grado de tentativa -San Pedro", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de octubre de 2017. Atento al informe obrante a fs. 305, lo manifestado por el Sr. Defensor a fs. 308 y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Esteban Sebastián Schalinbaum, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en

Causa Nro. 3939-2015 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto Calificado en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la Ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención, en Causa Nro. 3939-2015 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 5 de octubre de 2017. Sebastián L. Zubiri, Juez. María F. Ipiña, Abogada – Secretaria.

C.C. 12.876 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - En causa N° 2392/00 (sorteo N° 2709-2016) seguida a: "Metzler, Jorge Enrique y Otro s/Robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido tenerse por acreditada en grado de tentativa, en Luján", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de la Dra. Miriam M. Rodríguez se dispuso notificar a JORGE ENRIQUE METZLER, del auto que seguidamente se transcribe: "Mercedes, 30 de octubre de 2017. En atención a lo manifestado por la Defensa Oficial del encartado a fs. 153 y atento el estado de autos, previo a resolver, cítese a Jorge Enrique Metzler para que comparezca a la audiencia del día 14 de noviembre de 2017 a las 09:00 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo, a cuyo fin líbrense edicto (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese a las partes". Fdo. Dra. Miriam M. Rodríguez. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental Mercedes. Daniela Mercedes Oliva, Secretaria.

C.C. 12.844 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1970-2016-5913, caratulada: "Muñoz, Pablo Ezequiel s/Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro en José C. Paz (B) (P.P. N° 09-02-003595-16/00)", notifica al nombrado PABLO EZEQUIEL MUÑOZ, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 27 de octubre del año 2017, Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Pablo Ezequiel Muñoz por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 27 de octubre de 2017.

C.C. 12.845 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-704-2017 - 6164, caratulada: "González Bergara, Bernardino s/Lesiones Leves Calificadas y Amenazas en Moreno" -B-, notifica al nombrado BERGARA BERNARDINO GONZÁLEZ, de la siguiente resolución: " En la audiencia del día 24 del mes de octubre del año 2017, siendo las ocho horas y treinta minutos, comparecen ante S.S. y Secretaría Autorizante, el Señor Agente Fiscal Doctor Guillermo Roberto Lennard y la Señora Defensora Oficial, Doctora Fernanda Montero... Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado González Bergara Bernardino por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza. Mercedes, 24 de octubre de 2017.

C.C. 12.846 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -922-14 - 4881, caratulada: "Falomir Lucas Alejandro y Maldonado Maximiliano Marcelo s/Encubrimiento Simple en José C. Paz", notifica al nombrado MALDONADO MAXIMILIANO MARCELO, de la siguiente resolución: " Mercedes, 31 de octubre de 2017. Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Maximiliano Marcelo Maldonado en relación al delito de encubrimiento imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 248. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 31 de octubre de 2017.

C.C. 12.847 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1375-2015-5339, caratulada: "Curbello, Héctor Emanuel s/Hurto Simple en Nueve

Julio" (B)-, notifica al nombrado HÉCTOR EMANUEL CURBELLO, de la siguiente resolución: "... Mercedes, 31 de octubre del 2017. Autos y Vistos: Los de la presente causa, en la que a Héctor Emanuel Curbello se le imputa el delito de Hurto. Y Considerando: Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d) del CP., Resuelvo: 1) Sobreseer a Héctor Emanuel Curbello, en relación al delito de Hurto, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 62. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza." Mercedes, 31 de octubre de 2017.

C.C. 12.848 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Dra. María Teresa Bomaggio, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a RIZZOGLIO DANIEL ANDRÉS, DNI 39.292.436, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-1143-2017-5972- "Rizzoglio Daniel Andrés s/ Desobediencia", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 24 de octubre de 2017. Autos y vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, lo informado por la Actuaría, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal, cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Rizzoglio Daniel Andrés bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio, Jueza en lo Correccional. Secretaría 24 de octubre de 2017. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 12.849 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Dra. María Laura Pardini, momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a AYMARA BELÉN BECERRA para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-2215-2017-6141- "Becerra Aymara Belén s/ Hurto" seguida a la nombrada conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 24 de octubre de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días a la encausada Aymara Belén Becerra bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. María Laura Pardini, Jueza en lo Correccional momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 2. Secretaría, 24 de octubre de 2017. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 12.850 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Juzgado en lo Correccional N° 2 del Judicial Mercedes, cita y emplaza a QUINTANA DAVID LEONARDO, para que dentro del término cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-164-2017-5823- "Quintana David Leonardo s/Robo en grado de Tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 27 de octubre de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por Edictos durante cinco (5) días al encausado David Leonardo Quintana bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva, Jueza momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 2. Secretaría, 27 de octubre de 2017. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 12.851 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Dra. Gisela Aldana Selva momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a OLGA BEATRIZ GREMOLI, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° -623-15-5061- "Gremoli Olga Beatriz s/ Suministro de Sustancias estupefacientes a título gratuito destinado para el uso personal de quien lo recepta, agravado por ser cometido en el interior de un lugar de detención en Grado de Tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 27 de octubre de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Olga Beatriz Gremoli bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva, Jueza en lo Correccional momentáneamente a cargo del Juzgado Nro. 2. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 12.852 / nov. 9 v. nov. 15

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2, sito en Garay 1768 2do. Piso, del Departamento Judicial de Mar del Plata, ha ordenado en los autos: "Buenahora, Miguel Ángel y otra c/Fernández, Stella Maris y otros s/Indemnización", Exp. N° 40.339, notificar a ELEONORA OMOLDI y MARTÍN IGNACIO OMOLDI la siguiente resolución: "Mar del Plata, 19 de octubre de 2016. Autos y Vistos: habida cuenta lo solicitado, no habiendo comparecido los citados Martín Ignacio Omoldi y Eleonora Omoldi aplíquese el apercibimiento contenido en la resolución de fs. 252, en consecuencia tiénesse por contestada la citación en los términos del Art. 53 inc. 5 del CPCC., decretándose la rebeldía de las mismas. Por constituido domicilio procesal en los Estrados del Tribunal (Art. 41 del C.Pr.). Haciéndole saber que las sucesivas notificaciones serán realizadas en dicho domicilio (Art. 59 del C.Pr.). Notifíquese (Art. 137 1ra. parte del C.Pr.). Regístrese. Fdo. Dr. Humberto Omar Noel, Presidente, Dra. Graciela E. Slavín Jueza, Dra. Amelia Teresa Mastrogiacom, Jueza Tribunal de Trabajo N° 2." la resolución que lo ordena dice: "Mar del Plata, 16 de junio de 2017. Atento lo solicitado y atento lo informes de los domicilio de los coherederos Eleonora Omoldi y Martín Ignacio Omoldi procedase a la notificación solicitada por medio de edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario la Capital, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial (Art. 145 CPCC. y 22 Ley 11.653)". Fdo. Dr. Humberto O. Noel, Juez tribunal de Trabajo Nro. 2. Mar del Plata, septiembre de 2017. Josefina Pérez Massa, Secretaria.

C.C. 12.860 / nov. 9 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a FERRARI MARCELA FLORENCIA, con último domicilio conocido en calle Gaudini N° 1375 de la localidad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, en Incidente De Salidas Transitorias y Régimen Abierto, en causa N° 14654-1, seguida a Durán Luis Omar, la Resolución que a continuación transcribe: "Mar del Plata, 6 de octubre de 2017. En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. CPP., para el día 9 de noviembre de 2017 a las 10.00 hs. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución". "Mar del Plata, 19 de octubre de 2017. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requirásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Juan Galarreta, Juez". Y "Mar del Plata, 1 de noviembre de 2017. Atento lo informado por autoridad policial, respecto de la víctima Ferrari Marcela Florencia, de los autos obrante a fs. 27 y 28, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 11 bis de la Ley 24.660 reformada, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución".

C.C. 12.861 / nov. 9 v. nov. 15

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, prov. de Buenos Aires ha dispuesto citar a TOP RACE S.R.L., para que en el plazo de diez días tome intervención en autos: "Gentile Juan José c/Top Race S.R.L. y Otro/a s/Despido" (Expte. 57.940), y haga valer los derechos que por ley estime corresponder, bajo apercibimiento, de designarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente en juicio. Mar del Plata, 27 de septiembre de 2017. Josefina Pérez Massa, Secretaria.

C.C. 12.862 / nov. 9 v. nov. 10

1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO LASTRA. Pergamino, 13 de septiembre de 2017. Lorna D. Digilio, Auxiliar Letrada.

L.P. 25.679 / nov. 9 v. nov. 13

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 15 a cargo del Dr. Máximo Astorga, Secretaría N° 29 a cargo de la Dra. Ana Paula Ferrara, sito en Avd. Callao 635, piso 3° CABA, comunica en los autos "Metalglass S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 16913/2017, que con fecha 05/10/2017, se decretó la apertura del concurso preventivo de METALGLASS S.A., acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos hasta el día 27/12/2017 ante la síndico Cristina Alicia Mattioni, domicilio en Uruguay 385, 7° piso "704", CABA. A los efectos de impugnaciones (ar1. 34 LCQ) contarán con los 10 días subsiguientes. La sindicatura presentará el informe conforme art. 35 LCQ el 14/03/2018; la resolución prevista por el art. 36 LCQ será dictada a más tardar el 28/03/2018. El informe previsto por el art. 39 LCQ deberá ser evacuado el día 30/04/2018. A los efectos de observaciones (art. 40 LCQ) contarán con los 10 días subsiguientes. Fijase en el día 05/10/2018 la clausura del período de exclusividad prevista por el art. 43 LCQ, y convócase para el día 28/09/2018 a las 12:00 hs. en la sala de audiencias del Juzgado a los fines de la celebración de la audiencia informativa prevista en el art. 45 LCQ, a la que podrán concurrir los acreedores que deseen. Se deja constancia que para el caso de homologarse el acuerdo preventivo y ante el vencimiento de la última cuota concordataria sin que existan reclamos de los acreedores tendientes a la intimación del cumplimiento de dicho acuerdo, se tendrá por cumplido el mismo, con los alcances que dicha resolución trae aparejada. Dr. Máximo Astorga, Juez. Ana Paula Ferrara, Secretaria. Buenos Aires, 30 de octubre de 2017.

C.F. 31.910 / nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Juez, Secretaría N° 40, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, de Capital Federal, hace saber en autos: "Coopersol S.A. s/Concurso Preventivo" Expediente N° 20555/2017, que con fecha 27/09/2017 se presentó el concurso preventivo de COOPERSOL S.A. (CUIT 33-70822715-9) y con fecha 18/10/2017 se procedió a la apertura del mismo, fijándose hasta el 15/12/2017 para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por causa o título anterior a la presentación del concurso, ante el síndico José Scheinkopf, con domicilio constituido en Avda. Pueyrredón 468, 7° "45", Tel. 4864-6235 (N° 13B). Los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 vencen los días 22/02/2018 y 10/04/2018 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 3/09/2018 a las 10:30 hs. El período de exclusividad vence el día 5/10/2018. Buenos Aires, 26 de octubre de 2017. Guillermo M. Pesaresi, Secretario.

C.F. 31.891 / nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1era. Instancia y 1era. Nominación, Secretaría N° 2 de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, en Expte. N° 6623953 "Lladser Vanina Elizabeth c/Caunedo Gloria y Otro -Ordinario" ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto, 21/09/2017. Téngase a la Sra. Vanina Elizabeth Lladser, por presentada, por parte en el carácter invocado a mérito de la documental adjuntada y con el domicilio constituido. Por iniciada la presente demanda de escrituración en contra de GLORIA CAUNEDO y los sucesores de EMILIO IGNACIO ROBLEDO. Imprímasele el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese". Fdo. José A. Peralta, Juez. Ma. Laura Luque Videla, Secretaria.

C.F. 31.935 / nov. 9 v. nov. 15

POR 2 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaria de quien suscribe, en los autos caratulados: "Gómez Daniel Orlando c/Paz Claudio Alejandro y Otro s/Ordinario" Expte. N° 12534, cita y emplaza por el término de quince (15) días a CLAUDIO ALEJANDRO PAZ, con último domicilio conocido en calle Sarmiento Nro. 548 de la ciudad de Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, para que comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de ausentes en el que se seguirán los trámites de la causa. La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Diamante, septiembre 15 de 2017... Conforme se solicita, lo dispuesto por Arts. 142 y 329 del CPCyC., cítese por edictos a Claudio Alejandro Paz, con último

domicilio conocido sito en calle Sarmiento 548 de la ciudad de Garín, partido de Escobar, pcia. de Buenos Aires. Los edictos se publicarán por dos (2) días, en el Boletín Oficial de la pcia. de Buenos Aires y en un periódico del lugar del último domicilio del demandado antes mencionado; para que comparezca en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa. Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza 1ra. Inst. Civil y Com. Diamante, 21 de septiembre de 2017. Manuel Alejandro Ré, Abogado-Secretario.

C.F. 31.933 / nov. 9 v. nov. 10

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única de Mar del Plata, con sede en calle San Martín 3544, Tel. (0223) 473-7585, cita y emplaza al Sr. ARANDA ALDO EMANUEL, DNI 30.056.478, a que en el plazo de cinco días se presente a hacer valer sus derechos en los autos: "Yamaguchi Sabrina Genette c/Aranda Aldo Emanuel s/Alimentos" (Expte. 27.621), bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que ejerza su representación (arts. 141/147; 238, 341 y concds. del CPCC.). Mar del Plata, 3 de octubre de 2017. Marisol Y. Leiva, Auxiliar Letrada.

M.P. 36.225 / nov. 8 v. nov. 9

POR 2 DÍAS - En los autos caratulados: "Giménez Nicandro Osvaldo c/Giménez Nicandro Osvaldo y Otro/a s/Acciones de Impugnación de Filiación" Expte. 22263-2015. El Juzgado de Familia N° 6, con domicilio en calle San Martín 3544 del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo de la Dra. Adriana Esther Rotonda, cita y emplaza por dos días a herederos y acreedores de GIMÉNEZ NICANDRO OSVALDO, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 28 septiembre de 2017. Leonor H. Frías, Auxiliar Letrada.

M.P. 36.210 / nov. 8 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13, a cargo del Dr. Maximiliano Colángelo, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Porta Valeria Soledad y otro/a c/ Nondedeu José Alberto s/ Cumplimiento de Contratos Civiles y Comerciales" Expte. N° 28.349, cita y emplaza por edictos, a herederos de NONDEDEU JOSÉ ALBERTO, D.N.I. 4.866.184, por 10 días (con más la ampliación que por razón de la distancia corresponda; art. 158 del C.P.C.C.) se presenten en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (art. 53 inc. 5to, 145, 146, 147, 341 y conc. del C.P.C.C.). Mar del Plata, 6 de diciembre de 2016. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.221 / nov. 8 v. nov. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, en autos "Remon Gladys Mabel c/ Ripoll Oscar Alfredo y Otros s/ Cobro Ejecutivo de Alquileres", Expte. N° 118.088, cita a herederos del Sr. OSCAR ALFREDO RIPOLL, DNI 23.112.811 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente (arts. 53 inc. 5°, 145, 146, 147 y 341 del C.P.C.C.). Mar del Plata, 29 de octubre de 2017. Bernardo M. Diez, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.224 / nov. 8 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Patricia Noemí Juárez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTELLA INÉS DIEZ, por el término de 30 días a efectos de hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Diez Estela Inés s/Sucesión Ab Intestato" Expte. 40091-2016. Mar del Plata, 22 de septiembre de 2017. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrada.

M.P. 35.986

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la Ciudad de Mar del Plata, en autos: "Borrello Marisa Cristina y Fernández Gabriel Néstor c/Cisneros Zulema, Obenlop Juan Martín y/o sus sucesores s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. N° MP-46034-2016, cita y emplaza por 10 días a sucesores de CISNEROS ZULEMA y OBENLOP JUAN MARTÍN y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Perú Nro. 1134, de esta ciudad; cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción VI, Sección C, Chacra 205, Manzana 205-I-g, Parcela 24, Partida Inmobiliaria 125.043 del partido de General Pueyrredón (045). Mar del Plata, 10 de octubre de 2017. Maximiliano J. Villalba, Secretario.

M.P. 36.263 / nov. 9 v. nov. 10

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Mariano A. Bonanni, sito en Ituzaingó 340, Piso 6° de San Isidro, en los autos "Bila Joaquín Manuel Santiago c/ Gómez Gómez Manuel s/ Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. 11337-2017), emplaza a los herederos de MANUEL GÓMEZ GÓMEZ, L.E. 4.324.119 y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Héroes de Malvinas N° 1005 (ex Gran Bretaña) de San Isidro, designación catastral: Circ. I, Sec. A, Mza. 17; Parc. 11 Subpar. 1 U.F. 1 Matrícula N° 54.791 (097), para que en el plazo de diez días, comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda y contesten la demanda impetrada, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. San Isidro, 9 de octubre de 2017. Marcela A. Rodríguez, Secretaria.

S.I. 42.717 / oct. 27 v. nov. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Isidro en autos caratulados: "De Oto Lucas Hernán y Otro c/Cruz Casimira s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. N° 41.567/2012) sito en Ituzaingó 340 piso 6to. de San Isidro, prov. de Buenos Aires, partido de San Isidro, cita a la demandada doña CRUZ CASIMIRA y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Salta 4049 de La Lucila, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Cir. VI, Sec. D, Mza. 6, Parc. 18, Dominio F° 459/1940 de Vicente López (110), Partida Inmobiliaria 110-037882-1, emplazándose para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, 27 de octubre de 2017. Diana C. Segovia, Secretaria.

S.I. 42.985 / nov. 9 v. nov. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTÍN CARLOS SCHILDER HAIL. San Isidro, 26 de abril de 2017. Mariana Paredes Fernández, Auxiliar Letrada.

S.I. 42.127

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a comparecer a ZACARÍAS SANDOVAL por el término de seis meses. San Isidro, 20 de septiembre de 2017. María Laura Iglesias, Secretaria.

S.I. 42.979 / 1º v. nov. 9

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en Colón 151 esq. Alte. Brown Piso 2, de la ciudad de Morón, cita por diez días al demandado BARRIO LUNA S.R.L. y quien se crea con derechos al dominio del inmueble, cuya nomenclatura catastral es: Circ. IV, Sec. E, Mza. 384, Parc. 20A, sito en calle Debussy 3183, entre Avda. Pedro Díaz y R. Rolland. Barrio Luna, de la ciudad y partido de Hurlingham, para que hagan valer sus derechos en los autos: "González Graciela del Carmen c/Barrio Luna S.R.L. s/Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Morón, 28 de septiembre de 2017. Cynthia L. Santellán, Auxiliar Letrada.

S.M. 55.150 / nov. 9 v. nov. 10

9. MERCEDES

Mc.

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única de Mercedes, cita y emplaza por 10 días en autos caratulados: "Arimendi Juan Roberto c/Romero Eduardo Antonio s/Daños y Perjuicios" Expte. Nro. 83.784, al Sr. ROMERO EDUARDO ANTONIO, bajo apercibimiento para el nombrado, de que si no compareciere, se designará al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Mercedes, 13 de julio de 2017. Pablo A. Baldassini, Secretario.

Mc. 68.332 / nov. 3 v. nov. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodríguez, sito en la calle Intendente Pedro Whelan 671 de Gral. Rodríguez, cita y emplaza a los presuntos herederos del demandado Sr. IGNACIO ALFREDO IGLESIAS, a los fines de que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos caratulados: "Rapetti, Eduardo Alberto c/Iglesias Ignacio Alfredo s/Repeticón Sumas de Dinero",

Expediente MG1722/2014, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente. General Rodríguez, 5 de octubre de 2017. Mariela E. Magallanes, Auxiliar Letrada.

Mc. 68.383 / nov. 9 v. nov. 10

10. JUNÍN

Jn.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor N° Uno a cargo de la Dra. María Anahí Brarda, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Sergio G. Montano, Secretario en lo Civil y Asistencial, en autos caratulados: "Rodríguez, Rosa Alejandra c/Cáceres, Diego Javier s/ Alimentos", Expte. N° 170/14, se cita y emplaza a Don DIEGO JAVIER CÁCERES, DNI 27.605.121, a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al defensor de ausentes para que lo represente. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Profesional interviniente Defensoría Civil N° 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso, Santa Rosa, La Pampa. El auto que ordena la publicación dice: "Santa Rosa, 3 de julio de 2017. Agréguese el oficio sin diligenciar que se adjunta. En atención a lo manifestado y desconociéndose el domicilio de Don Diego Javier Cáceres, cítese al mismo, por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario de mayor circulación de la localidad de Pinamar, provincia de Buenos Aires, a fin de que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente. Notifíquese. Fdo. Dra. María Anahí Brarda, Jueza. Dr. Sergio G. Montano, Secretario Civil. Secretaría, 31 de julio de 2017.

Jn. 70.724

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor N° Uno a cargo de la Dra. María Anahí Brarda, Jueza, Dr. Sergio G. Montano, Secretario en lo Civil y Asistencial, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja de esta ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "Juárez C.J. s/Declaración Judicial de Situación de Adoptabilidad", Expte. N° 113.554, se cita y emplaza a la Srta. MICAELA AGUSTINA JUÁREZ, DNI 38.897.528, a fin de que dentro del plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación, comparezca a los presentes a tomar conocimiento de la resolución recaída en autos, bajo apercibimiento de continuar las presentes actuaciones sin su intervención. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial de la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires. Profesional interviniente Defensoría Civil N° 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso, Santa Rosa, La Pampa. El auto que ordena la publicación dice: "Santa Rosa, 22 de junio de 2017. A mérito de lo solicitado por la Sra. Asesora de Menores y motivos expuestos, ante la imposibilidad de formalizar la notificación de la Srta. Micaela Agustina Juárez, cítese a la misma por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de la ciudad de Moreno, pcia. de Buenos Aires, a fin de que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a los presentes a tomar conocimiento de la resolución recaída en autos, bajo apercibimiento de continuar las presentes actuaciones sin su intervención, a tal efecto remítanse los presentes a Defensoría Civil N° 4. Notifíquese. Fdo. Dra. María Anahí Brarda, jueza. Dr. Sergio G. Montano, Secretario Civil. Secretaría, 14 de agosto de 2017.

Jn. 70.723

11. AZUL

Az.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez cita por diez (10) días a ROSPIDE, MATILDE MARÍA y/o herederos a efectos que comparezcan a ejercer sus derechos en autos: "Ferreiro, Elizabet Lidia c/ Rospide, Matilde María s/ Usucapión", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial "Ad hoc". Benito Juárez, 26 de octubre de 2017. Sandra C. De Francesco, Secretaria.

Az. 71.993 / nov. 8 v. nov. 9

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DE BERNARDO MERCEDES ÉLIDA. San Nicolás, 3 de octubre de 2017. Daniel Civillotti, Auxiliar Letrado.

S.N. 74.959

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 3 DÍAS - Se cita al Sr. MARCO ANTONIO LÓPEZ GALICIA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en los autos caratulados "Marcos, María Valeria c/ López Galicia, Marco Antonio s/ Divorcio por Presentación Unilateral", Expte.: 8671-2016, que tramita ante el Juzgado de Paz Letrado de Guaminí, sito en Freyre 355 de Guaminí. Guaminí, 13 de septiembre de 2017. Soledad Zabala Alonso, Secretaria.

T.L. 78.182 / nov. 7 v. nov. 9

14. DOLORES

Ds.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pila, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por el término de diez días, a la Sra. SÁNCHEZ NAZARETH ROMINA, para que ejerza su derecho (art. 145 del CPCC.), en los autos: "D arriba Miguel Ángel c/ Sánchez Nazareth Romina s/Cuidado Personal de Hijos" (Expte. N° 4.852), conforme lo dispuesto por los arts., 320, 354, 484 y 496 del CPCC., bajo apercibimiento de rebeldía (art. 484 y 59 del CPCC.). Pila, 18 de octubre de 2017. Patricia M. Escala, Secretaria.

Ds. 79.711 / nov. 7 v. nov. 9

16. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 5 DÍAS - O/ Juez de 1° Inst., 1ra. Nom. Civ., Com., Concil., y Flia., de Bell Ville, Prov. Cba., Dr. Sergio Enrique Sánchez, en autos "Basualdo, Fabián Alejandro c/ García, Jorge - Ord.", (Expte. 2813216), cita y emplaza, al señor JORGE GARCÍA, DNI 13.194.507, para que en el término de veinte (20) días a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho y tomar participación en autos, bajo apercibimiento de ley (conf. arts. 152, 165, ss. y conc. del CPCC). Dra. Mara Cristina Baeza - Secretaria.

Z-C. 83.933 / nov. 7 v. nov. 13

19. QUILMES

Qs.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. María del Carmen Campodónico, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana Durañona, sito en calle Conesa N° 326 de la localidad y partido de Quilmes, comunica por cinco días en el Boletín Oficial de Quilmes y en el diario El Sol, que en los autos caratulados: "Nizza Davidson Ingeniería y Obras S.R.L. s/Concurso Preventivo (Grande)" - Expte. N° 12.863, con fecha 28 de septiembre de 2017 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de NIZZA DAVIDSON INGENIERÍA Y OBRAS S.R.L. (Antes Servic Solutions S.R.L., constituida el 17 de noviembre de 2005, matrícula 76.373, legajo 140.246, inscripta el 26 de diciembre de 2005 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, CUIT 30-70948253-6) con domicilio real en la calle Videla 160, del partido y localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires. La Sindicatura designada está a cargo de Jorge Andrés Castro, María Laura Danovara y Héctor Julio Grisolia, con domicilio en la calle Videla N° 316 P.A. (Planta Alta), de la localidad y partido de Quilmes; el horario de atención será los días martes y jueves de 13 a 16 horas, teléfonos 4254-3897; 221-4401678, 221-5315114 y 53464294. Se ha fijado la fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar su pedido de verificación en los términos del art. 32 de la LCQ hasta el 15 de diciembre de 2017 y como fecha para que el síndico presente el Informe Individual del art. 35 de la LCQ el día 5/3/18 y como fecha límite para que el concursado presente su propuesta a la que refiere el art. 41 de la LCQ el día 5/4/18 y el 19/4/18 el día en que el síndico deberá presentar su Informe General del art. 3° LCQ, el plazo para hacer valer propuesta de acuerdo preventivo art. 43 penúltimo párrafo LCQ vence 27/08/2018. Se fija el día 14/9/18 la Audiencia Informativa y el día 24/9/18 para el fin del período de exclusividad. Quilmes, 26 de octubre de 2017. María E. Loureiro, Auxiliar Letrada.

Qs. 189.489 / nov. 6 v. nov. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Avellaneda a cargo de la Dra. Alejandra M. J. Sobrado, Secretaría a cargo del Dr. Julio César Gómez, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, con asiento en la calle Dorrego entre Independencia y A. France de la ciudad de Avellaneda, cita y emplaza a los herederos del Sr. ALEJO ALBERTO BARRIOS, titular del DNI 7.760.656, a fin de que comparezcan a hacer valer los derechos de los que se consideren titulares, bajo apercibimiento de designarles un Defensor Oficial, en el marco de las actuaciones "Barrios, Mónica Cristina c/ Barrios, Alejo Alberto y otros s/ Acciones de Impugnación de Filiación". En la ciudad de Avellaneda, a los 12 del mes de octubre de 2017. Ivana F. M. Díaz, Auxiliar Letrada.

Qs. 189.531 / nov. 8 v. nov. 9